

Califica Ambientalmente el proyecto “PMGD La Montaña”

Talca

**VISTOS:**

1. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA), su Adenda del 14 de mayo del 2020 y su Adenda Complementaria de 12 de agosto de 2020, del proyecto “PMGD La Montaña”, presentado por Sociedad Energías Renovables El Quillay SpA con fecha 21 de febrero del 2020.
2. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, y que se detallan en el Capítulo 3° del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) de la DIA del proyecto “PMGD La Montaña”.
3. El Acta de Evaluación N° 34 del 03 de julio del 2020, del Comité Técnico de la Región del Maule.
4. El ICE de la DIA del proyecto “PMGD La Montaña” del 02 de octubre del 2020.
5. El acuerdo alcanzado en la sesión de la Comisión de Evaluación de la Región de del Maule, de fecha 13 de octubre del 2020.
6. La Resolución Exenta N° 178, de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que aprueba el reglamento de organización y funcionamiento de la mencionada Comisión.
7. La Resolución Exenta N° 66, de fecha 31 de mayo de 2016, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que autoriza al Secretario de dicha Comisión para proceder de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 17 inciso 2° del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule.
8. La Resolución Exenta N° 202099101160, de fecha 03 de abril de 2020, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que dispone prórroga del plazo de presentación de la Adenda, Adenda Complementaria y excepcional, según corresponda, respecto de los procesos de evaluación de impacto ambiental tramitados ante la Dirección Ejecutiva y Direcciones Regionales del Servicio de Evaluación Ambiental.
9. La Resolución Exenta N° 202099101326, de fecha 30 de abril de 2020, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que dispone prórroga del plazo de presentación de la Adenda, Adenda Complementaria y excepcional, según corresponda, respecto de los procesos de evaluación de impacto ambiental tramitados ante la Dirección Ejecutiva y Direcciones Regionales del Servicio de Evaluación Ambiental.
10. La Resolución Exenta N° 202099101455, de fecha 26 de junio de 2020, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que dispone prórroga del plazo de presentación de la Adenda, Adenda Complementaria y excepcional, según corresponda, respecto de los procesos de evaluación de impacto ambiental tramitados ante la Dirección Ejecutiva y Direcciones Regionales del Servicio de Evaluación Ambiental.



11°.La Resolución Exenta N° 202099101491, de fecha 28 de julio de 2020, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que dispone prórroga del plazo de presentación de la Adenda, Adenda Complementaria y excepcional, según corresponda, respecto de los procesos de evaluación de impacto ambiental tramitados ante la Dirección Ejecutiva y Direcciones Regionales del Servicio de Evaluación Ambiental.

11. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto “PMGD La Montaña”.

12. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; en el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Número 286 de fecha 27 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al señor Juan Eduardo Prieto Correa, como Intendente Regional del Maule ; en la Resolución Afecta N° 62 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 02 de febrero de 2015, que nombra a don René Alejandro Christen Fernández como Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la región del Maule; y en la Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

CONSIDERANDO:

1. Que, LUN SpA (en adelante, el Titular), ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la DIA del proyecto “PMGD La Montaña” (en adelante, el Proyecto). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

Nombre o razón social	Sociedad Energías Renovables El Quillay SpA
RUT	77.110.503-3
Domicilio	Av. Martín Lutero 02806 – 32, Temuco, Región de la Araucanía, Chile
Teléfono	+56 9 90005888
Representantes Legales	Jaime Alberto Mardones Alarcón Luis Wolfredo Alejandro Henríquez Henríquez
RUT de los Representantes Legales	12.573.799-4 10.797.008-8
Domicilio representante legal	Arturo Prat 696, Of. 424, Temuco Av. Martín Lutero 02806 – 32, Temuco, Región de la Araucanía, Chile
Teléfono Representante Legal	+569 90005888 +569 958537240
Correo electrónico	hidrochileenergy@gmail.com henriquezluis39@gmail.com

2. Que, conforme se indica en el ICE de fecha 02 de octubre de 2020, el Director del Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule ha recomendado aprobar el Proyecto, por cuanto:

- cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable;
- cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales aplicables
- no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar a través de un Estudio de Impacto Ambiental;
- y
- el Titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en los respectivos Informes Consolidados de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

3. Que, en sesión de 13 de octubre del 2020, la Comisión de Evaluación de la Región del Maule acordó calificar favorablemente el proyecto “PMGD La Montaña”, aprobando íntegramente el contenido del ICE de 02 de octubre de 2020, el que forma parte integrante de la presente Resolución. Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60 inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente Resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta.

4. Que, según lo señalado en la DIA y sus anexos, en su Adenda, y en su Adenda Complementaria, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

<b>4.1. ANTECEDENTES GENERALES</b>	
Objetivo general	El Proyecto tiene por objetivo la instalación de una planta generadora de energía eléctrica de 10,42 MW de potencia total instalada. Con ello se pretende potenciar el aprovechamiento de recursos naturales de la zona para la producción de energía limpia, a partir de una fuente renovable e inagotable.
Descripción general del proyecto	El Proyecto se ubicará en la comuna de Cauquenes, provincia de cauquenes, de la Región del Maule, sobre un polígono de 21,7 ha. Consiste en la construcción y operación de una planta de paneles fotovoltaicos para la generación de energía



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

	<p>eléctrica, contemplando la instalación de 25.404 paneles solares de 410 W cada uno agrupados eléctricamente en 40 inversores distribuidos de 225 KVA de potencia nominal cada uno. Físicamente, los paneles son agrupados en soportes con seguidor horizontal (tracker) monofila con capacidad para 87 y 58 módulos por tracker.</p> <p>Los 40 inversores son distribuidos y conectados a tres estaciones transformadoras y conectados en serie a través de celdas de media tensión. Para evacuar la energía del parque se contempla una línea interna soterrada de 13,2kV de 800 metros, la que se extiende vía aérea hacia la salida del Proyecto, con una longitud aproximada de 1,7 Km metros hasta el poste PP: 5-252792 con conexión hacia la subestación eléctrica (S/E) Cauquenes, propiedad de CGE Distribución S.A.</p>		
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	<p>En virtud de lo señalado en la Ley 19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por Ley 20.417, y el D.S. N° 40/2013 del MMA, el Proyecto debe someterse al SEIA por cuanto concurre el presupuesto señalado en el literal c) del artículo 10 de la citada ley, así como el literal c) del artículo 3 del D.S. N° 40/2013. Al respecto el D.S. N° 40/2013 señala lo siguiente:</p> <p>“Artículo 3. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes: c) Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW.”</p> <p>Tipología Secundaria: no tiene.</p>		
Vida útil	30 años		
Monto de inversión	El monto de inversión de USD 9.000.000 (9 millones de dólares americanos)		
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución del proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	De acuerdo a lo solicitado en el Artículo 16 del RSEIA, el hito de inicio de la ejecución del Proyecto, de modo sistemático y permanente, corresponde a la habilitación de la instalación de faenas.		
Proyecto se desarrolla por etapas	Si	No	El Parque Solar Fotovoltaico no se desarrolla por etapas, se realizará en una etapa única de construcción la cual incluye la conexión a la red de distribución existente.
		[X]	
Proyecto modifica un proyecto o actividad	Si	No	De acuerdo con lo solicitado en el Artículo 12 del DS N°40/2012 MMA, cabe mencionar que el Parque Solar Fotovoltaico, es un proyecto nuevo y no corresponde a una modificación asociada a un proyecto existente.
		[X]	
Proyecto modifica otra RCA	Si	No	Es trata de un proyecto nuevo.
		[X]	

#### 4.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

División político-administrativa	Región del Maule, Provincia de Cauquenes, Comuna de Cauquenes.
Justificación de la localización	La zona de emplazamiento del proyecto resulta favorable para la instalación de un parque fotovoltaico dado el cumplimiento de las siguientes razones: recurso de radiación propicio para la generación de energía, sitio cercano a la red de distribución de energía eléctrica, sitio cercano a los centros de consumo de energía, las condiciones topográficas son propicias para el emplazamiento de los módulos fotovoltaicos, ausencia de sombras lejanas y caminos de acceso en buen estado.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

Superficie	El proyecto se desarrollará sobre un polígono total de 21,4 ha, donde 14,8 ha corresponden a obras con intervención permanente y 0,11 ha a obras a ser habilitadas en forma temporal como apoyo a la fase de construcción. Habrá un área sin intervención de aproximadamente 6,5 ha correspondiente a espacios libres entre obras.																																																
Coordenadas UTM en Datum WGS84	<p>Vértices del proyecto.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Coordenadas UTM, Datum WGS84, huso 19 S)</th> </tr> <tr> <th>Punto</th> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vértice 1</td> <td>753.108,5139</td> <td>6.016.823,0872</td> </tr> <tr> <td>Vértice 2</td> <td>753.188,2106</td> <td>6.017.124,9630</td> </tr> <tr> <td>Vértice 3</td> <td>753.095,0399</td> <td>6.017.165,4662</td> </tr> <tr> <td>Vértice 4</td> <td>753.086,0506</td> <td>6.017.310,3765</td> </tr> <tr> <td>Vértice 5</td> <td>753.029,9601</td> <td>6.017.328,7458</td> </tr> <tr> <td>Vértice 6</td> <td>752.926,1404</td> <td>6.016.900,5762</td> </tr> <tr> <td>Vértice 7</td> <td>752.641,8865</td> <td>6.016.024,9868</td> </tr> <tr> <td>Vértice 8</td> <td>752.840,2355</td> <td>6.015.984,4966</td> </tr> <tr> <td>Vértice 9</td> <td>753.027,7537</td> <td>6.015.953,5450</td> </tr> <tr> <td>Vértice 10</td> <td>753.130,4689</td> <td>6.016.302,3337</td> </tr> <tr> <td>Vértice 11</td> <td>752.951,3213</td> <td>6.016.335,6976</td> </tr> <tr> <td>Inicio línea de evacuación aérea</td> <td>752.650,04</td> <td>6.016.013,33</td> </tr> <tr> <td>Término línea de evacuación aérea</td> <td>752.948,23</td> <td>6.014.845,09</td> </tr> <tr> <td>Punto de conexión: PP: S-252792 S/E Cauquenes LMT Tabolguen</td> <td>752.948,23</td> <td>6.014.845,09</td> </tr> </tbody> </table>	Coordenadas UTM, Datum WGS84, huso 19 S)			Punto	Este (m)	Norte (m)	Vértice 1	753.108,5139	6.016.823,0872	Vértice 2	753.188,2106	6.017.124,9630	Vértice 3	753.095,0399	6.017.165,4662	Vértice 4	753.086,0506	6.017.310,3765	Vértice 5	753.029,9601	6.017.328,7458	Vértice 6	752.926,1404	6.016.900,5762	Vértice 7	752.641,8865	6.016.024,9868	Vértice 8	752.840,2355	6.015.984,4966	Vértice 9	753.027,7537	6.015.953,5450	Vértice 10	753.130,4689	6.016.302,3337	Vértice 11	752.951,3213	6.016.335,6976	Inicio línea de evacuación aérea	752.650,04	6.016.013,33	Término línea de evacuación aérea	752.948,23	6.014.845,09	Punto de conexión: PP: S-252792 S/E Cauquenes LMT Tabolguen	752.948,23	6.014.845,09
Coordenadas UTM, Datum WGS84, huso 19 S)																																																	
Punto	Este (m)	Norte (m)																																															
Vértice 1	753.108,5139	6.016.823,0872																																															
Vértice 2	753.188,2106	6.017.124,9630																																															
Vértice 3	753.095,0399	6.017.165,4662																																															
Vértice 4	753.086,0506	6.017.310,3765																																															
Vértice 5	753.029,9601	6.017.328,7458																																															
Vértice 6	752.926,1404	6.016.900,5762																																															
Vértice 7	752.641,8865	6.016.024,9868																																															
Vértice 8	752.840,2355	6.015.984,4966																																															
Vértice 9	753.027,7537	6.015.953,5450																																															
Vértice 10	753.130,4689	6.016.302,3337																																															
Vértice 11	752.951,3213	6.016.335,6976																																															
Inicio línea de evacuación aérea	752.650,04	6.016.013,33																																															
Término línea de evacuación aérea	752.948,23	6.014.845,09																																															
Punto de conexión: PP: S-252792 S/E Cauquenes LMT Tabolguen	752.948,23	6.014.845,09																																															
Caminos de acceso	El acceso al Proyecto se realizará a través de un camino vecinal de unos 4 m de ancho y 900 m de extensión, que conecta en forma directa con la Ruta 128, ruta que une las comunas de Cauquenes y Parral. El camino vecinal se encuentra adecuado para el acceso de personal, material y maquinaria durante la fase de construcción. El acceso al Proyecto se presenta a continuación en la siguiente Figura y coordenada.																																																
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	Planos: Anexo 1-Cartografía y kmz-Adenda																																																

#### 4.3 PARTES, OBRAS y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO

4.3.1 FASE DE CONSTRUCCION
4.3.1.1 PARTES Y OBRAS
NOMBRE:
Hincado de estructuras
Sistema de seguimiento
Módulos fotovoltaicos
String
Inversores



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

Estaciones de transformación
Punto de conexión
Cableado en corriente continua
Cableado en corriente alterna
Línea de media tensión aérea 13,2 kV
Oficinas y Estacionamientos
Sala de Control
Estación meteorológica
Cerco Perimetral
Camino Interno
Bodega de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables
Bodega de Residuos Peligrosos
Patio de salvataje
Bodega de almacenamiento Temporal de materiales
Gavetas de sustancias peligrosas
Bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (RESPEL)
Contenedores para Lockers
Baños químicos y duchas
Estanque de agua potable
Depósito de aguas servidas
Patio de Maniobras
Zona de acopio de grandes materiales
Zona de abastecimiento de combustible
Estacionamiento

4.3.1.2. ACCIONES	
Habilitación de obras temporales (Instalación de faenas)	La instalación de faena tiene por objetivo facilitar infraestructura temporal que permita la ejecución de trabajos constructivos. Corresponde a una obra menor y provisoria, que no está destinada a materializar ningún uso o destino del suelo y, por lo tanto, no constituye una edificación permanente. Se contempla que la instalación de faenas estará ubicada al interior del parque solar. La plataforma de terreno utilizada tendrá una superficie máxima de 0,11 ha.
Preparación del Terreno y movimiento de tierra	<p>1. Escarpe superficial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Volumen y superficie de la capa vegetal y de suelo a extraer (m<sup>3</sup>): el escarpe superficial se realizará sólo en zonas donde la vegetación sea frondosa e interfiera con los seguidores, paneles, salas eléctricas y camino interno. Por lo tanto, el valor de 16 ha de escarpe presentado en el acápite 2.2.1.2 de la Descripción de Proyecto de la DIA, constituye el peor escenario, es decir, un valor sobreestimado que en la práctica será muy inferior, debido a que el terreno de emplazamiento del Proyecto presenta extensas zonas planas desprovistas de un estrato arbóreo y arbustivo. En cuanto al volumen de material a remover, se estima un valor aproximado a los 20.000 m<sup>3</sup>.</li> <li>• Método de intervención y manejo, por ejemplo, procedimiento de extracción y acopio de la capa vegetal para su uso posterior, lugar de acopio y forma de protección, entre otros: todo el material removido será esparcido y compactado dentro del predio y se aprovechará para el relleno de zanjas para el cableado soterrado. En cuanto a los restos de hojarasca y ramas, estas serán clasificadas como residuo domiciliario (materia orgánica) y dispuestos en contenedores para RSD y enviados hacia un sitio de disposición final autorizado por la Seremi de Salud regional, existiendo copia de este registro en oficinas del contratista en instalación de faenas del Proyecto. Se deja constancia que la quema de estos residuos al interior o exterior del predio del Proyecto queda estrictamente prohibida.</li> </ul>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Destino (si se dará un uso a la capa vegetal de suelo o constituirá un residuo): como se ha indicado, el material excedente tales como hojarasca, ramas y malezas serán considerados residuos, siendo dispuestos en contenedores para residuos domiciliarios y enviados a un relleno sanitario autorizado por Seremi de Salud Regional.</li> </ul> <p>2. Corta de Flora y Vegetación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Superficie (ha) de vegetación a intervenir, según sea herbácea, arbustiva o arbórea: de acuerdo al Estudio de Línea de Base de Flora y Vegetación presentado en el Anexo 9 de la DIA, la principal unidad vegetacional presente en el área de influencia del Proyecto corresponde a “Bosque poco denso de Acacia caven” el cual se presenta en sectores planos, por lo que su intervención requerirá de la tramitación y aprobación del Plan de Manejo de corta y reforestación de Bosques Nativos para ejecutar obras civiles (PAS 148), el que fue presentado en el Anexo 9 de la DIA, y en su versión actualizada, en el Anexo 3 de la Adenda complementaria. De acuerdo al análisis del PAS 148, la superficie con bosque de Acacia caven, corresponde a 15,6 ha, la cartografía con las zonas asociadas a corta se presenta en el respectivo PAS 148, Anexo 3 de la Adenda complementaria.</li> <li>• Destino (si se dará un uso a la vegetación o constituirá residuo): la vegetación arbórea removida de Acacia caven quedará a disposición directa de los propietarios del predio del Proyecto, cuyo destino final de este material vegetal no forma parte de las actividades asociadas al proyecto PMGD FV La Montaña, no así la ejecución del respectivo Plan de Manejo, representado principalmente por las actividades de corta y posterior reforestación de esta especie nativa en un predio distinto de similares características. Se deja constancia que la quema de cualquier especie vegetal quedará estrictamente prohibida tanto al interior o exterior del predio del Proyecto</li> </ul>
Montaje e hincado de estructuras permanentes	Habilitado el terreno, se procederá al hincado de los perfiles de las estructuras de soporte de los paneles fotovoltaicos. La profundidad de hincado, así como el perfil a utilizar, dependerá de las características del suelo y de la carga a soportar; sin embargo, se calcula una profundidad máxima de aproximadamente 2m. Los perfiles que se utilizarán serán metálicos, del tipo galvanizado en caliente
Habilitación de accesos y caminos internos	El cerco será constituido por postes tubulares cilíndricos, separados cada 3m y empotrados mediante pilotes metálicos que garanticen su rigidez. Los postes soportan una malla metálica de altura no superior a 2m. El espaciamiento de los alambres será suficientemente estrecho para impedir el paso de animales y tener una transparencia mayor al 80%. Las puertas de acceso serán de la misma estructura, formadas por perfiles tubulares circulares con malla de alambre.
Instalación de cableado (circuitos de BT y MT)	Las zanjas para el cableado se ejecutarán, de acuerdo a la NCH 4/2003 8.2.16.1, con una profundidad mínima de 0,6 m y 1,0 m en el caso que haya cruce de caminos. Los conductores irán dentro de ductos de PVC y las conexiones se realizarán dentro de cámaras y cajas eléctricas estancas. Las uniones entre ductos y cámaras/cajas irán selladas.
Conexiones eléctricas	El proyecto considera las siguientes conexiones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conexión DC en baja tensión entre paneles</li> <li>• Conexión DC en baja tensión entre string e inversores</li> <li>• Conexión AC en baja tensión entre inversores y estaciones elevadoras</li> <li>• Conexión entre estaciones elevadoras</li> <li>• Línea de MT de evacuación con conexión a red externa</li> </ul>
Desmantelamiento de instalaciones temporales	La etapa de construcción culmina con el retiro de las instalaciones temporales, y la habilitación de las Bodegas RSD y RESPAL necesarias para las fases de operación y cierre.



Tránsito y funcionamiento de vehículos y maquinarias al interior del emplazamiento del Proyecto	<p>El flujo de vehículos pesados y livianos llegará hasta la instalación de faenas del Proyecto. Mientras que se considera el siguiente flujo de maquinarias al interior del sitio de emplazamiento del Proyecto.</p> <table border="1" data-bbox="509 343 1484 742"> <thead> <tr> <th>Maquinaria</th> <th>Cantidad</th> <th>Potencia (kW)</th> <th>Día/Fase</th> <th>Hora (h/fase)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Grúa Telescópica</td> <td>1</td> <td>129</td> <td>40</td> <td>320</td> </tr> <tr> <td>Grúa Horquilla</td> <td>1</td> <td>103</td> <td>60</td> <td>480</td> </tr> <tr> <td>Retroexcavadora</td> <td>2</td> <td>64</td> <td>20</td> <td>160</td> </tr> <tr> <td>Motoniveladora</td> <td>1</td> <td>140</td> <td>20</td> <td>160</td> </tr> <tr> <td>Hincadora</td> <td>2</td> <td>30</td> <td>60</td> <td>480</td> </tr> <tr> <td>Rodillo Compactador</td> <td>2</td> <td>34</td> <td>20</td> <td>160</td> </tr> <tr> <td>Camión Mixer</td> <td>1</td> <td>168</td> <td>20</td> <td>160</td> </tr> <tr> <td>Generador</td> <td>1</td> <td>30</td> <td>120</td> <td>960</td> </tr> </tbody> </table>	Maquinaria	Cantidad	Potencia (kW)	Día/Fase	Hora (h/fase)	Grúa Telescópica	1	129	40	320	Grúa Horquilla	1	103	60	480	Retroexcavadora	2	64	20	160	Motoniveladora	1	140	20	160	Hincadora	2	30	60	480	Rodillo Compactador	2	34	20	160	Camión Mixer	1	168	20	160	Generador	1	30	120	960
Maquinaria	Cantidad	Potencia (kW)	Día/Fase	Hora (h/fase)																																										
Grúa Telescópica	1	129	40	320																																										
Grúa Horquilla	1	103	60	480																																										
Retroexcavadora	2	64	20	160																																										
Motoniveladora	1	140	20	160																																										
Hincadora	2	30	60	480																																										
Rodillo Compactador	2	34	20	160																																										
Camión Mixer	1	168	20	160																																										
Generador	1	30	120	960																																										
Verificación y puesta en marcha inicial	<p>Las acciones que se ejecutarán para la verificación y puesta en marcha inicial son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación de parámetros y puesta en marcha de los seguidores.</li> <li>• Pruebas finales de puesta en servicio de los seguidores, inversores, transformadores y celdas.</li> <li>• Prueba de conexión a la red de distribución</li> </ul>																																													

4.3.1.3. SUMINISTROS BASICOS	
Agua potable	<p>Para el consumo directo de agua potable de los trabajadores, se contratará el servicio de agua embotellada a través de un proveedor autorizado por Seremi de Salud. La cantidad total de agua potable a consumir variará en función del número de trabajadores en la construcción de las obras, con un mínimo de 3 m3 /día. Esta agua será adquirida a una empresa que cuente con la autorización de la SEREMI de Salud de la Región del Maule. En cuanto al agua potable necesario para el abastecimiento de las duchas, se estima un consumo máximo aproximado de 25 m3 /semana, valor calculado considerando un total de 50 trabajadores en el periodo de mayor contratación de mano de obra, y 100 litros de agua por persona al día según las disposiciones del artículo 14 del D.S. N°594/99 del Ministerio de Salud.</p> <p>Por otro lado, cerca del área de servicios higiénicos se dispondrá de un estanque de agua potable, con sistema de cloración simple el cual surtirá las duchas y baños químicos (de ser necesario) que serán utilizados durante la fase de construcción. Se estima una capacidad mínima de estanque de al menos 25 m3 /semana. El agua será adquirida y transportada a través de camión aljibe por un proveedor autorizado, cumpliendo con los requisitos físicos, químicos, radiactivos y bacteriológicos, conforme a lo indicado por el D.S. N° 594/99 del Ministerio de Salud</p>
Servicios higiénicos	<p>En la instalación de faenas habrá temporalmente baños químicos portátiles, los que integrarán en la misma unidad lavamanos y estanque de agua potable destinado a descarga y provisión de agua para aseo de las manos. La cantidad de baños químicos se calcularán según lo establecido en los artículos 23 y 24 del D.S. N° 594/99 del Ministerio de Salud. Este servicio será proporcionado por una empresa sanitaria autorizada de la Región del Maule y se considera que el retiro de aguas servidas sea con frecuencia mínima de 1 vez a la semana.</p>
Agua de uso industrial	<p>El agua de uso industrial durante la etapa de construcción se usará para la humectación de caminos y zanjas y generación de la emulsión reductora de polvo, el agua se adquirirá con un proveedor autorizado y será transportada en camiones</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

	aljibes.
Alimentación y alojamiento	Los trabajadores dispondrán de un espacio habilitado al interior de la instalación de faenas para que se puedan alimentar y preparar alimentos secos. Esta infraestructura cumplirá con las disposiciones del D.S. N° 594/99 del MINSAL, estando completamente aislado de las áreas de trabajo y de cualquier fuente de contaminación ambiental y será reservado para comer. Dada la proximidad al centro urbano de Cauquenes, los trabajadores también se podrán alimentar en este lugar. Respecto al alojamiento, los trabajadores se hospedarán en las ciudades más cercanas (Comuna de Cauquenes o en sus alrededores), en sus propias casas o en hospedajes autorizados para tal función.
Transporte	El Titular aclara que durante la fase de construcción se considera el tránsito de camiones destinados al transporte de materiales, componentes e insumos del parque y buses y vehículos livianos para el transporte de personal. Se aclara que el tránsito de camiones ocurrirá principalmente durante las primeras dos semanas, una vez comenzada la fase de construcción, la cual tendrá una duración máxima de seis meses.
Combustible	El combustible necesario para el funcionamiento de equipos fuera de ruta será suministrado por una empresa autorizada mediante el uso de un camión surtidor. Por lo tanto, se aclara que el servicio de provisión de combustible para maquinarias y grupo electrógeno será tercerizado, por lo que el respectivo certificado que acredite este servicio será solicitado en forma previa al comienzo de la ejecución del proyecto.
Material de relleno	Para el relleno de zanjas y fundaciones, se reutilizará el material obtenido de las excavaciones de las obras. No se contempla la necesidad de áridos o material granular del exterior para la construcción.
Hormigones	Se estima un valor aproximado de 36,3 m <sup>3</sup> de hormigón a utilizar en las fundaciones del cerco perimetral, Salas eléctricas y Sala de Control, el que será proporcionado mediante camiones mixer. La empresa contratada deberá contar con un sistema de limpieza de canoas en sus establecimientos y con las respectivas autorizaciones por la autoridad competente. El proyecto no contempla la limpieza de canoas o ruedas de ningún camión al interior de sus dependencias.

<b>4.3.1.4. RECURSOS NATURALES A EXTRAER, EXPLOTAR O UTILIZAR</b>	
Recurso forestal nativo y exótico	La afectación directa del bosque de Acacia Caven que será intervenida es de 15,6 ha. Los antecedentes asociados al Plan de Manejo Corta y Reforestación de Bosques Nativos para ejecutar Obras Civiles (PAS 148) para efecto del artículo 21º de la Ley 20.283 se presentan actualizados en el Anexo 3 de la Adenda Complementaria. Con respecto a la Plantación Forestal existente en el área de emplazamiento del Proyecto, su intervención afecta a una superficie de 1,2 ha.

<b>4.3.1.5. EMISIONES Y EFLUENTES</b>	
<b>4.3.1.5.1 EMISIONES A LA ATMOSFERA</b>	
Emisión MP10:	1,00 t/año
Emisión MP2,5:	0,31 t/año
Emisiones MPS	3,15 t/año
Emisión CO:	0,48 t/año
Emisión NOx:	1,42 t/año
Emisión SOx	0,04 t/año
Emisión NH3:	0,0003 t/año
Emisión VOC:	0,104 t/año
Los resultados reflejan que las emisiones atmosféricas estimadas para la Fase de Construcción del proyecto no producirán impacto significativo sobre el componente aire ni sobre la salud de la población del área de influencia del proyecto, por lo que el presente Proyecto no debe presentar medidas de compensación de emisiones. Para mayores detalles ver Anexo 7-Estimación de Emisiones Atmosféricas,	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

de la DIA.

#### 4.3.1.5.2 EMISIONES LIQUIDAS O EFLUENTES

Residuos líquidos domésticos	Se generarán residuos líquidos domésticos provenientes de las duchas y baños químicos. El servicio de provisión, mantención y retiro de aguas servidas proveniente de los baños químicos será externalizado a una empresa de la comuna u otra cercana, pudiendo ser esta misma empresa u otra, que también cuente con los permisos de salud necesarios, que realice el retiro de estas aguas. Se estima la generación de 20 m <sup>3</sup> /semana de residuos líquidos domésticos durante el periodo de mayor contratación de mano de obra y, una frecuencia de retiro semanal.
------------------------------	--

#### 4.3.1.5.3 EMISIONES DE RUIDO

Ruido	Se modelaron cuatro escenarios para la etapa de construcción, cada uno de estos considerando la condición más desfavorable para cada uno de los puntos receptores más cercanos al predio, la cual sucede cuando el frente de trabajo se encuentra lo más cercano posible, generando un impacto directo en cada receptor. Es importante mencionar que las obras de construcción se desarrollarán durante período diurno (entre 07:00 y 21:00 hrs), por lo que la evaluación normativa se evaluará en este período de acuerdo a lo establecido en el DS 38/11 MMA. Los resultados obtenidos indican que existirá superación normativa durante la etapa de construcción en tres de los diez receptores evaluados, por lo que se incorporarán medidas de control de ruido consistentes en barreras acústicas móviles (de acuerdo al avance de los frentes de trabajo), límite máximo de potencia acústica para motoniveladora y rodillo (109 y 95 dBA, respectivamente) y distancia de separación de 100m entre frentes de trabajo. Mayores antecedentes en Anexo 5 de la Adenda 1.
-------	---

#### 4.3.1.5.4 OTRAS EMISIONES

No se generan otras emisiones.

#### 4.3.1.5.5 RESIDUOS

##### 4.3.1.5.5.1 RESIDUOS NO PELIGROSOS

Residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios (RSD)	Los residuos sólidos domésticos serán recogidos en bolsas de basura o en recipientes cerrados para luego ser dispuestos en tambores o contenedores debidamente rotulados, los que se mantendrán tapados para evitar la generación de malos olores y control de vectores. Desde los frentes de trabajo, los residuos serán llevados diariamente hasta la bodega de RSD, donde finalmente serán retirados por una empresa externa autorizada por la autoridad sanitaria, con una frecuencia de 3 veces por semana. Se estima una generación de 50 Kg diarios durante la fase de construcción.
Residuos Industriales No Peligrosos	Los residuos definidos como Residuos Industriales no Peligrosos (RISES) corresponden a restos de madera, clavos, despuntes de fierros, etc. Los residuos industriales serán dispuestos en el Patio de Salvataje de manera segregada: un sector para maderas, un sector para despuntes de fierros, un sector para restos varios sin clasificar, un sector para papel y cartón, un sector para envases, embalajes y desechos plásticos. Posteriormente, los residuos serán retirados por una empresa debidamente autorizada. Se estima una generación de 25 Kg diarios durante la fase de construcción.

##### 4.3.1.5.5.2 RESIDUOS PELIGROSOS

Envases vacíos de pintura spray	En la fase de construcción se generarán residuos menores considerados como peligrosos, tales como envases de pintura de zinc, espuma de poliuretano, huaipes con hidrocarburos, etc, los cuales serán gestionados mediante un sistema de manejo de dos componentes. El primer componente del sistema de manejo tiene
Envases vacíos de diluyentes u otros	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

	<p>por objetivo el almacenamiento temporal en los puntos de generación de los residuos. Para este fin se utilizarán contenedores primarios, dispuestos en los frentes de trabajo e instalaciones menores generadoras de estos residuos (oficinas, talleres, etc.). Todos estos contenedores serán herméticos, sellados con tapa, de fácil traslado y tendrán capacidad suficiente para contener el volumen de residuos peligrosos generados en el período de frecuencia de retiro. Se generará 1 kg diario de envases vacíos de pintura de spray y 1 kg de envases vacíos de diluyentes u otros.</p>
--	--

4.3.1.5.3 PRODUCTOS QUIMICOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUE PUEDAN AFECTAR EL MEDIO AMBIENTE	
Pinturas Spray	Los 3 productos se utilizarán durante el montaje eléctrico y mecánico, éstos serán retirados cada 6 meses los cuales serán trasladados y dispuestos en un relleno autorizado. Se generarán 150 kg/año de Pintura spray, 150kg/año de Aceite lubricante y grasa y 600kg/año de Diluyente u otros.
Aceites, lubricantes y grasas	
Diluyentes u otros	

<b>4.3.2 FASE DE OPERACIÓN</b>
<b>4.3.2.1 PARTES Y OBRAS</b>
NOMBRE:
Hincado de estructuras
Sistemas de seguimiento
Módulos fotovoltaicos
String
Inversores
Estaciones de transformación
Punto de Conexión
Cableado de corriente continua
Cableado de corriente alterna
Línea de media tensión aérea de 13,2 kV
Oficina y Estacionamientos
Sala de Control
Estación Meteorológica
Cerco Perimetral
Bodega de Residuos Sólidos Domiciliarios y asimilables
Bodega de Residuos Peligrosos

<b>4.3.2.2 ACCIONES</b>	
Actividades de operación y mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitoreo y control del parque Esta actividad se realizará de forma remota las 24 hrs. del día. Para esto se habilitará un enlace de internet inalámbrico que permita conectarse al sistema SCADA y al sistema de cámaras de seguridad.</li> <li>• Mantenimientos preventivos generales Corresponde a la ejecución de pequeñas obras o reparaciones en general de las infraestructuras: mecánica, eléctrica y albañilería, según necesidades de la planta. Se incluye además el mantenimiento anual de los inversores. Se realizará un Programa de Control de la vegetación durante la fase de operación, consistente en el retiro de malezas y pasto en el área de emplazamiento del parque solar y poda en área de la línea de evacuación aérea. En el área del parque se mantendrá un crecimiento de la vegetación de aprox 30 cm para el cuidado del suelo y prevención de erosión (detalles en respuesta 1.4 de la</li> </ul>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

	<p>Adenda).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza de paneles: para la limpieza de paneles solares se requiere de agua desmineralizada, ya que el uso directo de agua potable podría generar calcificaciones en el panel, lo que se traduce en pérdidas de captación de energía. Debido al auge de los proyectos solares, existen empresas que proveen el servicio de limpieza de paneles con agua desmineralizada que ellos mismos producen en sus dependencias. Se aclara que se trabajará con empresas externas que cuenten con todos sus permisos sanitarios y de extracción de recursos hídricos vigentes.</li> </ul> <p>Por otro lado, también es necesario indicar que se están implementando nuevas tecnologías para la limpieza de paneles, tales como robots con cepillos de limpieza automática en seco (sin agua) y máquinas con un solo riel para limpiar los módulos horizontalmente. Por lo que el Titular manifiesta contar a futuro con opciones de limpieza en seco con maquinaria o con agua desmineralizada a través de limpieza manual, siendo ambas opciones externalizadas a través de empresas autorizadas para estos fines, por lo que, finalmente se aclara que no se requiere de un estanque de almacenamiento de agua con fines industriales para la fase de operación. En cuanto a la programación de limpieza de paneles, se estima un mínimo de 2 limpiezas al año con no más de 10 operarios para la totalidad de los paneles. Este número pudiese aumentar en la medida que las inspecciones mensuales de mantenimiento así lo determinen, pero la experiencia dictamina que, por lo general, no se realizan más de tres limpiezas anuales a un proyecto solar PMGD.</p>
--	--

4.3.2.3 SUMINISTROS BÁSICOS	
Energía Eléctrica	Durante las horas solares el parque se abastecerá a partir de la generación de energía eléctrica basada en la transformación de la radiación solar en energía eléctrica por medio de paneles fotovoltaicos. En aquellas horas en que no haya generación solar se obtendrá la energía desde la red de distribución eléctrica.
Transporte	El transporte de personal encargado de la limpieza del parque correrá por parte de la empresa contratista.
Insumo para la Operación	Los insumos a utilizar durante la fase de operación son menores y eventuales, y corresponderán a materiales y/o repuestos que serán requeridos por personal de mantenimiento.

4.3.2.4 PRODUCTOS GENERADOS	
Energía Eléctrica	Se estima que la generación de energía media anual sea de 20.996 MWh/año, la cual será inyectada al Sistema Eléctrico Nacional a través de la línea de media tensión aérea en el punto de conexión de CGE.

4.3.2.5 RECURSOS NATURALES RENOVABLES	
4.3.2.5.1 RECURSOS NATURALES A EXTRAER, EXPLOTAR O UTILIZAR	
Radiación Solar	Utilizada durante la fase de operación del parque fotovoltaico

4.3.2.6 EMISIONES Y EFLUENTES	
4.3.2.6.1 EMISIONES A LA ATMÓSFERA	
Emisión MP10	0,009
Emisión MP2,5	0,002
Emisión MPS	0,051
Emisión CO	0,003
Emisión Nox	0,0014
Emisión COV/HC	0,0001
Emisión NH3	0,0001



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

4.3.2.6.2 EMISIONES LÍQUIDAS	
Residuos líquidos	El parque solar no generará residuos líquidos o efluentes de ningún tipo durante la fase de operación.

4.3.2.6.3 EMISIONES DE RUIDO	
Ruido	El Proyecto no generará emisiones sonoras relevantes durante la fase de operación. Durante esta etapa solo se tiene considerado como fuentes de ruido al interior del parque solar el tránsito de camionetas movilizándolo personal en forma eventual, los cuales estarán encargados de la inspección y mantenimiento de las instalaciones. Por lo anterior, se considera que las emisiones acústicas que se generaran durante esta fase no sean relevantes.

4.3.2.6.4 OTRAS EMISIONES	
No se prevé generación de otro tipo emisiones en la fase de Operación	

4.3.2.7 RESIDUOS	
4.3.2.7.1 RESIDUOS NO PELIGROSOS	
Residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios (RSD)	Sólo se generarán residuos sólidos domiciliarios y asimilables durante los periodos de mantenimiento y limpieza del parque, los que serán dispuestos en la Bodega de RSD, a la espera de su retiro y envío a sitio de disposición final autorizado. Se generarán 10 kg/mantención o limpieza.
Residuos Sólidos Industriales No Peligrosos (RSINP)	El Proyecto considera generar residuos industriales sólidos no peligrosos (RISSES) de manera puntual, asociado a las mantenciones de algunos equipos. Durante esta actividad, los RISSES generados deberán ser dispuestos en forma provisoria en el Patio de Salvataje, y ser enviados por el contratista a cargo a un sitio de disposición final autorizado, al término de estas labores. Se generarán 315 kg/año.

4.3.2.7.2 RESIDUOS PELIGROSOS	
Paños contaminados con hidrocarburos, aceites en spray y grasas	Serán almacenadas en forma provisoria en la bodega de RESPEL y transportadas hacia un relleno de seguridad, una vez terminada la mantención del parque. Se generarán 60 kg/mantención.

4.3.2.7.3 PRODUCTOS QUÍMICOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUE PUEDAN AFECTAR EL MEDIO AMBIENTE	
Aceites y Lubricantes	Se estima el uso en pequeñas cantidades, productos necesarios durante los periodos de mantención del parque solar, los que serán aportados por el personal contratista a cargo de estas funciones y retirados sus residuos al término de estas actividades. Conforme a lo indicado, y considerando que el Proyecto se emplaza próximo a Cauquenes, no se considera el almacenamiento de combustible en las dependencias del Proyecto durante la fase de operación.

4.3.3 FASE DE CIERRE	
4.3.3.1 PARTES Y OBRAS	
NOMBRE:	
Desmantelamiento	

4.3.3.2 ACCIONES	
Desmantelar o asegurar la estabilidad de la infraestructura utilizada por el Proyecto	Una vez autorizado el desarme del parque, se realizará el retiro de las obras permanentes, es decir, módulos fotovoltaicos, bodegas, sala de control, cierre perimetral, entre otras. Además, se contemplan las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desenergización de LMT Previamente al desmantelamiento de la línea de media tensión, se procederá a su desenergización para trabajar de manera segura, evitando</li> </ul>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

	<p>riesgos de electrocución.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Retiro de conductores Esta actividad se efectúa retirando los conductores en procedimiento inverso al tendido y tensado, es decir, soltando y relajando las líneas, para posteriormente, retirar los conductores enrollándolos en carretes que serán enviados a sitios autorizados para reuso o reciclaje. Otros elementos asociados como crucetas, aisladores y pernos serán embalados y trasladados a empresa autorizada para el reciclaje.</li> <li>• Nivelación del terreno En los sectores intervenidos por las obras permanentes y de apoyo a la fase de cierre, se realizará su nivelación, en caso de ser necesario, a condiciones similares del entorno circundante.</li> <li>• Limpieza y cierre del sector Finalmente, se procederá a la limpieza general de la superficie completa del proyecto, eliminando los desechos propios de las actividades, para luego ser destinados a lugares autorizados.</li> </ul>
Restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del Proyecto	Considerando que durante la fase de operación se mantendrá una cobertura vegetal de baja altura de aproximadamente 30 cm bajo los paneles para evitar la erosión del suelo, el Titular presenta en forma complementaria en el Anexo 1 de la Adenda Complementaria, un “Programa de Revegetación en Fase de Cierre”, consistente principalmente en la plantación de especies nativas, tales como Acacia caven (Espino), Baccharis linearis (Romerillo), Quillaja saponaria (Quillay) y Schinus molle (Huingán), sobre la superficie de ocupación del Proyecto (21,7 ha). De esta forma, el Titular se hará cargo de las componentes suelo y vegetación que serán intervenidas debido a la ejecución del Proyecto PMGD FV La Montaña. El detalle con el programa de actividades y la información mínima solicitada correspondiente al Programa de Revegetación en Fase de Cierre, se presenta en el Anexo 1 de la Adenda Complementaria.
Prevenir futuras emisiones desde la ubicación del proyecto, para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua	Con el cierre del Proyecto no se prevén emisiones futuras que puedan provocar afectación del ecosistema terrestre y que por tanto deban ser prevenidas.
Mantenimiento, conservación y supervisión	Dada la baja intervención de las obras del proyecto, sumado al carácter modular de sus componentes, no será necesario establecer actividades de mantenimiento, conservación y supervisión en el área ocupada por las obras del proyecto posterior al cierre.

<b>4.4 CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO</b>	
<b>4.4.1 FASE DE CONSTRUCCIÓN</b>	
Fecha estimada de inicio	Febrero de 2021
Parte, obra o acción que establece el inicio	Instalación de faenas
Fecha estimada de término	Agosto de 2021
Parte, obra o acción que establece el término	Puesta en marcha del Parque
<b>4.4.2 FASE DE OPERACIÓN</b>	
Fecha estimada de inicio	Agosto de 2021
Parte, obra o acción que establece el inicio	Correcta puesta en marcha de la central
Fecha estimada de término	Agosto de 2051
Parte, obra o acción que establece el término	Inicio fase de cierre
<b>4.4.3 FASE DE CIERRE</b>	
Fecha estimada de inicio	Junio de 2051



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

Parte, obra o acción que establece el inicio	Implementación de la instalación de faena
Fecha estimada de término	Agosto de 2052
Parte, obra o acción que establece el término	Despeje completo de las instalaciones del proyecto.

5. Que, de acuerdo al análisis de la DIA y Adendas, que se ha efectuado de cada uno de los criterios que la Ley y el Reglamento del SEIA establecen para definir la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, se puede concluir que el Proyecto no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias a que se refiere el Artículo 11 de la Ley N°19.300 que amerite la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental.

6. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

6.1. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES DE CONTENIDO ÚNICAMENTE AMBIENTAL

No hay.

6.2. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES MIXTOS

6.2.1 PERMISO 140 SEGÚN SE ESTABLECE EN EL TÍTULO VII DEL D.S. N° 40/13, RSEIA	
Permiso	Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase.
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase Construcción y Fase Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Generación de residuos domiciliarios, asimilables a domiciliarios y residuos industriales sólidos no peligrosos durante las acciones asociadas a las fases de construcción y cierre.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento se enfoca en que las condiciones de saneamiento y seguridad eviten un riesgo a la salud de la población. En este sentido, durante la fase de construcción, y cierre se habilitarán dos zonas para la disposición temporal de residuos sólidos domiciliarios y asimilables a domiciliarios y, para la disposición de residuos industriales. Estas zonas son las siguientes: 1. Bodega de almacenamiento de RSD: tendrá una superficie de 30 m2 y será habilitada para el almacenamiento de residuos sólidos domiciliarios y asimilables a domiciliarios. Estará ubicada al interior de la Instalación de Faenas del Proyecto. 2. Patio de salvataje: tendrá una superficie de 180 m2 y será habilitado para la disposición temporal de residuos industriales sólidos no peligrosos. Estará ubicado en la zona de instalación de faenas. Los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del presente permiso fueron presentados en el anexo 4 de la DIA
Pronunciamento del órgano competente	La SEREMI de Salud a través del Ordinario N° 1456 del 28 de agosto del 2020, entrega su conformidad al PAS.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 10.2.1 del ICE

6.2.2 PERMISO 142 SEGÚN SE ESTABLECE EN EL TÍTULO VII DEL D.S. N° 40/13, RSEIA	
Permiso	Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase Construcción y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Generación de residuos peligrosos durante las acciones asociadas a las fases de construcción y cierre.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que el almacenamiento de residuos en un sitio no afecte la calidad de las aguas, suelo y aire que pueda poner en riesgo la salud de la población. Para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos se requerirá de una bodega de acopio temporal (BAT) o Bodega de Residuos Peligrosos (Bodega RESPEL), la cual estará ubicada al interior de la Instalación de Faenas durante la fase de construcción. En esta bodega se mantendrán los residuos en contenedores identificados y etiquetados de acuerdo a la clasificación y tipo de riesgo que establece la NCh 2190 Of.2019 y las características de peligrosidad indicadas en el artículo 11 del D.S. 148/2003. Este etiquetado se mantendrá desde el almacenamiento hasta la eliminación de los residuos. Los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del presente permiso fueron presentados en el anexo 4 de la DIA.
Pronunciamento del órgano competente	La SEREMI de Salud a través del Ordinario N° 1456 del 28 de agosto del 2020, entrega su conformidad al PAS.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 10.2.2 del ICE

#### 6.2.3 PERMISO 146 SEGÚN SE ESTABLECE EN EL TÍTULO VII DEL D.S. N° 40/13, RSEIA

Permiso	Permiso para la caza o captura de ejemplares de animales de especies protegidas para fines de investigación, para el establecimiento de centros de reproducción o criaderos y para la utilización sustentable del recurso.
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	El lugar de captura corresponderá al cierre perimetral del Proyecto, cuya superficie es de 17,1 ha. Esta se ubica en la comuna Rio Claro, de la provincia de Talca de la Región del Maule. Dentro del sitio de captura es posible distinguir dos ambientes: “plantación forestal” y “pradera”.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que el proyecto de caza o captura sea adecuado para la especie y para los fines indicados. La caza o captura de animales de las especies protegidas, en el medio silvestre, solo se podrá efectuar en sectores o áreas determinadas y previa autorización del Servicio Agrícola y Ganadero. Dado lo anterior, se procederá a realizar un Plan de Rescate y Relocalización de Reptiles, con el objetivo de reubicar a los ejemplares que pudiesen verse afectados por las actividades asociadas a la etapa de construcción del Proyecto, medida tendiente a disminuir el impacto por mortalidad de fauna de baja movilidad y/o en categoría de conservación. Para esto se capturarán ejemplares de la especie objetivo de acuerdo con los resultados obtenidos en la Línea de Base de Fauna terrestre, la que corresponde a <i>Liolaemus lemniscatus</i> (lagartija lemniscata) y <i>Philodryas chamissonis</i> (Culebra de cola larga). Los antecedentes se presentan actualizados en el Anexo 7 de la Adenda.
Pronunciamento del órgano competente	El SAG Región del Maule a través del Ord. N° 1095 de fecha 29 de septiembre del 2020, se pronunció CONFORME con respecto a los antecedentes de cumplimiento del PAS.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 10.2.3 del ICE

#### 6.2.4 PERMISO 148 SEGÚN SE ESTABLECE EN EL TÍTULO VII DEL D.S. N° 40/13, RSEIA



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

Permiso	Permiso para la corta de bosque nativo.
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	El predio de emplazamiento del Proyecto presenta 12,5 ha de Acacia caven, superficie que deberá ser cortada para el emplazamiento de obras temporales y permanentes del Proyecto. Para ello se presenta el Plan de Manejo Corta y Reforestación de Bosques Nativos para ejecutar obras civiles (PAS 148) en Anexo 2 de la Adenda 1.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	La reforestación se realizará con especies nativas del mismo tipo Esclerófilo, como Acacia caven y Quillaja saponaria, cuya densidad total será de 975 ejemplares por ha. Respecto al área a reforestar, los sitios que se seleccionen deberán presentar condiciones similares al área intervenida con el propósito de que permitan asegurar la sobrevivencia de los ejemplares plantados. El Titular declara que reforestará una superficie al menos igual a la cortada, en un terreno de aptitud preferentemente forestal, localizada de preferencia en la misma Provincia de ejecución del proyecto.
Pronunciamiento del órgano competente	CONAF a través del Ord. N° 143-EA/2020 de fecha 29 de septiembre del 2020, entrega su conformidad al PAS.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 10.2.4 del ICE

#### 6.2.5 PERMISO 156 SEGÚN SE ESTABLECE EN EL TÍTULO VII DEL D.S. N° 40/13, RSEIA

Permiso	Permiso para efectuar modificaciones de cauce.
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Debido a que el estudio hidráulico presentado en el PAS 156 (Anexo 4 de la Adenda 1) determinó que para una crecida centenaria una porción del proyecto se vería afectada por la quebrada sin nombre, se realizará una modificación de la sección transversal de este cauce, imponiendo una sección trapezoidal excavada de ancho basal igual a 4,0 [m] y bordes con una pendiente igual 1:1 (H:V) y un pretil en el borde de la ribera derecha, correspondiente a la ribera donde se ubica el proyecto. Este mejoramiento tendrá una extensión de 560 [m] desde la zona de confluencia hacia aguas arriba, abarcando la zona del proyecto afectada.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El objeto de protección ambiental de este permiso corresponde a la vida o salud de los habitantes, el cual emana del artículo 41 del D.F.L. N° 1.122, Código de Aguas. Para efectos de este permiso, se considerará que la protección del objeto mencionado se logrará mediante la no contaminación de las aguas. El requisito para su otorgamiento consiste en no afectar la vida o salud de los habitantes mediante la no contaminación de las aguas.
Pronunciamiento del órgano competente	La DGA a través del Ord. N° 1288 de fecha 31 de agosto del 2020, entrega su conformidad al PAS.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 10.2.5 del ICE

#### 6.2.6 PERMISO 160 SEGÚN SE ESTABLECE EN EL TÍTULO VII DEL D.S. N° 40/13, RSEIA

Permiso	Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos.
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Las edificaciones que requieren el permiso de construcción fuera del límite urbano, pertenecientes al Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en no generar nuevos núcleos urbanos al margen de la planificación urbana y no generar pérdida o degradación del recurso natural suelo. Los antecedentes se presentan en el Anexo 4 de la DIA.
Pronunciamiento del órgano competente	La SEREMI del MINVU a través del Ord. N° 574 de fecha 201 de mayo del 2020, entrega su conformidad al PAS. El Servicio Agrícola y Ganadero Región del Maule a través del Ord. N° 975 de fecha 25 de agosto del 2020, se pronunció CONFORME con respecto a los antecedentes de cumplimiento del PAS.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 10.2.5 del ICE

7. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

#### 7.1 Normativa relacionada al Emplazamiento del proyecto

##### 7.1.1 D.S. N° 100/2005

Norma	D.S. N°100/2005, Secretaría General de la Presidencia. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la constitución política de la República de Chile.
Fase de Aplicación	Construcción, operación y cierre.
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones del Proyecto, incluyendo la generación de emisiones, residuos y sustancias.
Forma de Cumplimiento	El Proyecto se somete al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) a través de la presente DIA y sus Adendas, en donde el Titular del proyecto indica que cumple con la legislación ambiental vigente, asegurando con esto el cumplimiento de las garantías constitucionales correspondientes. La DIA ha sido presentada a la Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) de la Región del Maule.
Indicador que acredite su cumplimiento	-DIA con todos sus documentos asociados. -Adendas -Resolución de Calificación Ambiental (RCA).
Forma de Control y Seguimiento	-Seguimiento a condiciones indicadas en la RCA. -Informes enviados a la SMA.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.1 del ICE

##### 7.1.2 D.S. N° 40/2012.

Norma	D.S. N° 40/2012. Ministerio del Medio Ambiente. Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
Fase de Aplicación	Todas las Fases (Construcción, operación y cierre)
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones del Proyecto, incluyendo la generación de emisiones, residuos y sustancias.
Forma de Cumplimiento	El Proyecto se somete al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) a través de la presente DIA y sus Adendas, en donde el Titular del proyecto indica que cumple con la legislación ambiental vigente, asegurando con esto el cumplimiento de las garantías constitucionales correspondientes. La DIA ha sido presentada a la Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) de la Región del Maule.
Indicador que acredite su cumplimiento	-DIA con todos sus documentos asociados. -Adendas -Resolución de Calificación Ambiental (RCA).
Forma de Control y Seguimiento	-Seguimiento a condiciones indicadas en la RCA. -Informes enviados a la SMA.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.2 del ICE



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

7.1.3 D.S. N°30/2012

Norma	D.S. 30/2012, Ministerio del Medio Ambiente, Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación.
Fase de Aplicación	Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones de la fase de operación del proyecto.
Forma de Cumplimiento	El Proyecto dará cumplimiento a las disposiciones referentes a la Autodenuncia, en el caso improbable de incurrir en alguna infracción de aquellas de la competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente, y de optar por esta vía. Así mismo, se dará cumplimiento a las disposiciones referidas a los Programas de Cumplimiento y Planes de Reparación en el evento improbable de haberse iniciado un procedimiento sancionatorio, y en caso de optar por una de estas vías de solución.
Indicador que acredite su cumplimiento	Presentación de una eventual Autodenuncia, Programa de Cumplimiento, y/o Plan de Reparación en caso de proceder.
Forma de Control y Seguimiento	Seguimiento de la autodenuncia, Programa de Cumplimiento, y/o Plan de Reparación en caso de proceder.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.3 del ICE

7.1.4 D.F.L. N°31/2013

Norma	D.F.L. N°31/13, Ministerio del Medio Ambiente, Aprueba Reglamento del Sistema Nacional de Información de fiscalización ambiental (SNIFA) y de los registros públicos de Resoluciones de Calificación ambiental y de Sanciones.
Fase de Aplicación	Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones de la fase de operación del proyecto.
Forma de Cumplimiento	El Proyecto una vez obtenida su resolución de calificación ambiental favorable, deberá someterse a la fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA). El proyecto dará cumplimiento a esta norma, proporcionando oportunamente los antecedentes, informaciones y datos requeridos, al ser un titular de una Resolución de Calificación Ambiental.
Indicador que acredite su cumplimiento	Antecedentes, informaciones y datos requeridos por la SMA
Forma de Control y Seguimiento	Seguimiento de antecedentes a los destinatarios correspondientes.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.4 del ICE

7.1.5 Resolución Exenta N°844/2012.

Norma	Resolución Exenta N° 844/2012. Ministerio de Medio Ambiente. Dicta e Instruye Normas de Carácter General Sobre la Remisión de los Antecedentes Respecto de las Condiciones, Compromisos y Medidas Establecidas en las Resoluciones de Calificación Ambiental.
Fase de Aplicación	Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones de la fase de operación del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

Forma de Cumplimiento	El proyecto dará cumplimiento a esta norma, proporcionando la información requerida con la periodicidad y en la forma establecida en la RCA, ingresándola en el Sistema de Seguimiento Ambiental, luego de haber cumplido con las disposiciones de la Resolución Exenta N° 1.518/2013.
Indicador que acredite su cumplimiento	Entrega de información señalada a la SMA, en la forma y plazos establecidos en la RCA.
Forma de Control y Seguimiento	Seguimiento de antecedentes a los destinatarios correspondientes.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.5 del ICE

#### 7.1.6 Resolución Exenta N° 1518/2014

Norma	Resolución Exenta N° 1518/2014. Ministerio de Medio Ambiente. Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Resolución N° 574 Exenta, de 2012.
Fase de Aplicación	Operaciones
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones de la fase de operación del proyecto
Forma de Cumplimiento	Una vez que se obtenga una RCA favorable, el titular dentro del plazo de 15 días desde que se le notifique la Resolución, ingresará a <a href="http://www.sma.gob.cl">http://www.sma.gob.cl</a> , y se realizarán las gestiones para obtener el usuario y contraseña y se completará el formulario presente en la plataforma web, del modo exigido por la Resolución.
Indicador que acredite su cumplimiento	Obtención de usuario y contraseña en el sistema web de la SMA y carga de la información requerida en la forma y plazos establecidos por la SMA.
Forma de Control y Seguimiento	Carga de información a la web de la SMA.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.6 del ICE

#### 7.1.7 Resolución N° 276/2013

Norma	Resolución N° 276/2013. Ministerio de Medio Ambiente. Dicta e Instruye Normas de Carácter General Sobre el Procedimiento de Fiscalización Ambiental de Normas de Calidad, Normas de Emisión y Planes de Prevención y/o Descontaminación.
Fase de Aplicación	Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones de la fase de operación del proyecto.
Forma de Cumplimiento	Se dará cumplimiento a esta norma dando facilidades para las actividades de fiscalización ambiental, en caso de producirse y proporcionando la información requerida.
Indicador que acredite su cumplimiento	Permitir actividades de fiscalización y entrega de información a la entidad fiscalizadora.
Forma de Control y Seguimiento	Registros e informes de la fiscalización
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.7 del ICE



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

### 7.1.8 Resolución N° 277/2013

Norma	Resolución N° 277/2013. Ministerio de Medio Ambiente. Dicta e Instruye Normas de Carácter General Sobre el Procedimiento de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental y Deja Sin Efecto Resolución N° 769 Exenta, de 2012.
Fase de Aplicación	Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones de la fase de operación del proyecto.
Forma de Cumplimiento	Se dará cumplimiento a esta norma dando facilidades para las actividades de fiscalización ambiental, en caso de producirse, y proporcionando la información requerida, en todas las fases del mismo.
Indicador que acredite su cumplimiento	Permitir actividades de fiscalización y entrega de información a la SMA.
Forma de Control y Seguimiento	Registros e informes de la fiscalización.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.8 del ICE

### 7.1.9 Decreto N° 458/1975

Norma	Decreto N° 458/1975. Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones.
Fase de Aplicación	Aplicable a todas las fases.
Parte, obra o acción a la que aplica	Cambio de uso de suelo. PAS 160, Anexo 4 de la DIA.
Forma de Cumplimiento	Para dar cumplimiento a lo establecido en la esta Ley, el Titular del Proyecto solicitará, previamente la aprobación de los permisos de construcción por parte de la Dirección de Obras Municipales, el informe favorable para el cambio de uso de suelo de la Secretaría Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero. Sin perjuicio de lo anterior, y por tratarse del Permiso Ambiental Sectorial señalado en el Artículo 160º del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en la presente DIA se presentan los requisitos y contenidos técnicos y formales necesarios para la tramitación del contenido ambiental del mencionado permiso.
Indicador que acredite su cumplimiento	Presentación y aprobación del Permiso Ambiental Sectorial N°160 dentro de los plazos estipulados. Posterior a la evaluación ambiental del Proyecto, se solicitará sectorialmente el Informe Favorable para la Construcción para las obras de edificación que lo requieran.
Forma de Control y Seguimiento	No Aplica
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.1.9 del ICE

7.2 Norma relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del proyecto.

#### 7.2.1 D.S. N°144/1961

Norma	Decreto Supremo N°144/1961, establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes de Cualquier Naturaleza. Fecha de Publicación: 18 de mayo de 1961. Ministerio de Salud
-------	---



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

Fase de Aplicación	Todas las fases
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones del Proyecto, incluyendo la generación de emisiones.
Forma de Cumplimiento	<p>Las emisiones de material particulado y gases son menores y distribuidas en una extensión territorial acotada, debido al tránsito de vehículos y maquinarias al interior del Proyecto y por vías pavimentadas externas. Adicionalmente, con el fin de disminuir las emisiones de material particulado, el Titular considera las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se exigirá una cobertura a los materiales que son transportados en camiones.</li> <li>• Se controlará la velocidad de los vehículos dentro del área de faena.</li> </ul> <p>Para el control de emisiones de gases el Proyecto considera las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los grupos electrógenos utilizados en la etapa de construcción tendrán sus mantenciones al día, para que se desempeñen de acuerdo con los parámetros del fabricante.</li> </ul> <p>Los vehículos livianos, medianos, pesados y maquinaria de combustión interna contarán con las mantenciones recomendadas por el fabricante y con su revisión técnica al día; lo anterior se exigirá bajo cláusulas contractuales con las empresas contratistas a cargo de las faenas de construcción y abandono del Proyecto.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	<p>-Exigencias contractuales a contratistas sobre mantenciones y revisiones técnicas.</p> <p>-Registro de mantenciones de vehículos y maquinarias en instalación de faenas del proyecto.</p>
Forma de Control y Seguimiento	Informe de cumplimiento a SMA en caso de ser solicitado.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.1 del ICE

#### 7.2.2 D.S. N°138

Norma	Decreto Supremo N°138/2005. Ministerio de Salud; Subsecretaría de Salud Pública. Establece obligación de declarar emisiones que indica.
Fase de Aplicación	Todas las fases
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones del Proyecto, incluyendo la generación de emisiones.
Forma de Cumplimiento	<p>El Titular se compromete a declarar las emisiones de los grupos electrógenos que utilicen durante la ejecución de las distintas fases del proyecto, de acuerdo a los formularios que para este efecto ha desarrollado la autoridad sanitaria o a través del sitio web para el registro de emisiones y transferencias de contaminantes (<a href="http://www.retc.cl">www.retc.cl</a>).</p> <p>Se informará sobre los procesos, niveles de producción, tecnologías de abatimiento y cantidades y tipo de combustibles, en la forma que esta norma señala, conforme a los artículos 1°, 2° y 3°</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Formulario ingreso de declaración de emisiones
Forma de Control y Seguimiento	Informe de cumplimiento a SMA en caso de ser solicitado.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.2 del ICE

#### 7.2.3 Decreto Supremo N° 158/1980



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

Norma	Decreto Supremo N° 158/1980. "Establece límite de pesos por eje y límites de peso bruto total" del Ministerio de Obras Públicas.
Fase de Aplicación	Construcción y cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Transporte de materiales
Forma de Cumplimiento	El Proyecto requerirá actividades de transporte de materiales de construcción, estructuras, equipos y otros. El Titular exigirá a sus contratistas que cumplan con el peso máximo de los vehículos que pueden circular por vías urbanas o bien pedir las autorizaciones correspondientes.
Indicador que acredite su cumplimiento	Como Indicador de cumplimiento, para el control del peso de carga se mantendrá registro de las guías de despacho de la carga que será transportada, indicando el viaje realizado y el camión asociado. Registro de la solicitud y certificado de autorización en caso de corresponder.
Forma de Control y Seguimiento	Registro y revisión mensual de guías de despacho, comprobando el cumplimiento de esta normativa.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.3 del ICE

#### 7.2.4 D.F.L. N° 1/2009

Norma	D.F.L. N°1/2009. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Subsecretaría de Transportes; Ministerio de Justicia; Subsecretaría de Justicia. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.
Fase de Aplicación	Todas Las fases
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones del Proyecto, incluyendo la generación de emisiones.
Forma de Cumplimiento	Todos los vehículos relacionados con el Proyecto tendrán su revisión técnica al día y se les harán mantenimientos regulares. Se impedirá el paso a las instalaciones del Proyecto a todo vehículo que no cuente con su revisión técnica vigente. Lo anterior se exigirá bajo cláusulas contractuales con las empresas contratistas a cargo de las faenas de construcción, mantención, limpieza y abandono del Proyecto.
Indicador que acredite su cumplimiento	Exigencias contractuales a contratistas sobre mantenciones y revisiones técnicas.
Forma de Control y Seguimiento	Informe de cumplimiento a SMA en caso de ser solicitado.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.4 del ICE

#### 7.2.5 Decreto Supremo N° 4/1994

Norma	D.S. N°4/1994 del MINTRATEL. Normas de emisión de contaminantes aplicable a los vehículos Motorizados y fija los procedimientos para su control.
Fase de Aplicación	Todas Las fases
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones del Proyecto, incluyendo la generación de emisiones.
Forma de Cumplimiento	Todos los vehículos relacionados con el Proyecto contarán con su revisión técnica al día y se revisará la vigencia de las mantenciones recomendadas por los fabricantes. Esto se hará exigible por el Titular a las empresas contratistas a través de cláusulas contractuales.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

Indicador que acredite su cumplimiento	-Exigencias contractuales a contratistas sobre mantenciones y revisiones técnicas. -Registro de mantenciones de vehículos y maquinarias en instalación de faenas del proyecto.
Forma de Control y Seguimiento	Informe de cumplimiento a SMA en caso de ser solicitado.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.5 del ICE

#### 7.2.6 Decreto Supremo N° 279/1983

Norma	D.S. N°279/1983. Ministerio de Salud. Aprueba Reglamento para el Control de la Emisión de Contaminantes de Vehículos Motorizados de Combustión Interna
Fase de Aplicación	Todas Las fases
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones del Proyecto, incluyendo la generación de emisiones.
Forma de Cumplimiento	Todos los vehículos relacionados con el Proyecto contarán con su revisión técnica al día y se revisará la vigencia de las mantenciones recomendadas por los fabricantes. Esto se hará exigible por el Titular a las empresas contratistas a través de cláusulas contractuales.
Indicador que acredite su cumplimiento	-Exigencias contractuales a contratistas sobre mantenciones y revisiones técnicas. -Registro de mantenciones de vehículos y maquinarias en instalación de faenas del proyecto.
Forma de Control y Seguimiento	Informe de cumplimiento a SMA en caso de ser solicitado.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.6 del ICE

#### 7.2.7 Decreto Supremo N° 55/1994

Norma	Decreto Supremo N°55/1994. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece Normas de Emisión aplicables a Vehículos Motorizados Pesados.
Fase de Aplicación	Fase de Construcción y Cierre.
Parte, obra o acción a la que aplica	Transporte de materiales.
Forma de Cumplimiento	El Titular cumplirá con la prohibición de circular por caminos públicos a vehículos que sobrepasen los límites de peso máximo establecidos, e instruirá a los transportistas para cumplir con esta prohibición.
Indicador que acredite su cumplimiento	Como indicador de cumplimiento, para el control del peso de carga se mantendrá registro de las guías de despacho de la carga que será transportada, indicando el viaje realizado y el camión asociado. Asimismo, y en caso de que aplique, se establecerá la obtención del permiso de la Dirección Regional de Vialidad.
Forma de Control y Seguimiento	Registro escrito en planilla de control de cada camión de transporte de carga.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.7 del ICE

#### 7.2.8 Decreto Supremo N° 59/1994

Norma	Decreto N°59/1994. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece Normas de Emisión aplicables a Vehículos Motorizados Medianos que Indica
-------	---



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

Fase de Aplicación	Todas Las fases
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones del Proyecto, incluyendo la generación de emisiones.
Forma de Cumplimiento	El Titular del proyecto cumple con las disposiciones del presente cuerpo normativo ya que exigirá que los vehículos motorizados medianos cuenten con su revisión técnica al día y mantenencias recomendadas por el fabricante, además del correspondiente certificado de emisión de contaminantes, con el cual se acredita el cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia. Esto se hará exigible por el Titular a las empresas contratistas a través de cláusulas contractuales.
Indicador que acredite su cumplimiento	-Exigencias contractuales a contratistas sobre mantenencias y revisiones técnicas. -Registro de mantenencias de vehículos y maquinarias en instalación de faenas del proyecto.
Forma de Control y Seguimiento	Informe de cumplimiento a SMA en caso de ser solicitado.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.8 del ICE

#### 7.2.9 Decreto Supremo N° 211/1991

Norma	D.S. N°211/1991. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece Normas sobre Emisiones de Vehículos Motorizados Livianos.
Fase de Aplicación	Todas Las fases
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones del Proyecto, incluyendo la generación de emisiones.
Forma de Cumplimiento	El Titular del proyecto cumple con las disposiciones del presente cuerpo normativo ya que exigirá que los vehículos motorizados livianos cuenten con su revisión técnica al día y mantenencias recomendadas por el fabricante, además del correspondiente certificado de emisión de contaminantes, con el cual se acredita el cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia. Esto se hará exigible por el Titular a las empresas contratistas a través de cláusulas contractuales.
Indicador que acredite su cumplimiento	-Exigencias contractuales a contratistas sobre mantenencias y revisiones técnicas. -Registro de mantenencias de vehículos y maquinarias en instalación de faenas del proyecto.
Forma de Control y Seguimiento	Informe de cumplimiento a SMA en caso de ser solicitado.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.9 del ICE

#### 7.2.10 Decreto Supremo N° 75/1987

Norma	D.S. N°75/1987. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Establece Condiciones para el Transporte de Cargas que Indica.
Fase de Aplicación	Todas Las fases
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones del Proyecto, incluyendo la generación de emisiones
Forma de Cumplimiento	El Titular exigirá que los camiones o vehículos propios, del contratista y de sus proveedores, que transporten los materiales señalados precedentemente, deberán circular cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas o plásticos o con cualquier otro sistema que impida la dispersión de polvo a la atmósfera (no se utilizará malla Rachel), lo cual será revisado periódicamente. Del mismo modo se exigirá que los vehículos que transporten líquidos o sólidos con porcentaje de humedad lo realicen en camiones 100% estancos que impidan el escurrimiento y posterior caída de éstos al suelo. Esto se hará exigible por el Titular a las empresas



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

	contratistas a través de cláusulas contractuales.
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro en instalación de faenas de cumplimiento, por parte de encargado ambiental o prevencionista de riesgos.
Forma de Control y Seguimiento	Informe de cumplimiento a SMA en caso de ser solicitado.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.10 del ICE

#### 7.2.11 Decreto Supremo N° 38/2012

Norma	D.S. N°38/2012. Ministerio del Medio Ambiente. Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica, Elaborada a Partir de la Revisión del Decreto N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General De La Presidencia.
Fase de Aplicación	Todas Las fases
Parte, obra o acción a la que aplica	Generación de emisiones acústicas debido a las labores constructivas durante la fase de construcción, funcionamiento de equipos durante la fase de operación y desmantelamiento del parque durante la fase de cierre.
Forma de Cumplimiento	El resultado del estudio de impacto acústico que se presenta actualizado en el Anexo 5 de esta Adenda 1, indica que la predicción de los niveles de ruido del Proyecto cumple con los niveles máximos permitidos por la normativa acústica vigente, el D.S. N° 38/11 del MMA, incorporando medidas de control de ruido como barreras acústicas móviles, distancia de 100 metros entre frentes de trabajo y establecimiento de niveles de potencia máximo en motoniveladora y en rodillo compactador. Por lo tanto, se descartan efectos adversos de carácter significativo sobre la salud de las personas que habitan las viviendas cercanas al proyecto PMGD FV La Montaña, en cuanto al aporte de ruido generado por la construcción de este proyecto se refiere. No se consideran emisiones sonoras relevantes durante la fase de operación del Proyecto. Durante la fase de cierre, se considera similitud con la fase de construcción, cumpliéndose las disposiciones actuales y de la época, considerando en esta referencia el mejoramiento sonoro de las maquinarias (en 30 años más) y el menor uso de ellas en esta fase.
Indicador que acredite su cumplimiento	-Exigencias contractuales a contratistas sobre mantenciones y revisiones técnicas. -Instalación de barreras acústicas móviles frente a receptores R3, R8, R9 y R10. -Estudio de impacto acústico presentado en Anexo 5 de la Adenda 1.
Forma de Control y Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitoreo mensual de ruido de acuerdo a las directrices establecidas en el D.S. 38/11 MMA una vez empiece el proyecto en fase de construcción con el fin corroborar la efectividad de las medidas de control de ruido implementadas y tomar acciones en caso de generarse algún incumplimiento normativo. El informe de monitoreo deberá ser enviado a la SMA.</li> <li>• Se deberá realizar una verificación mensual de las condiciones de la barrera acústica con el fin de asegurar su funcionalidad y evitar que el rendimiento acústico de esta se vea reducido.</li> <li>• En caso de superación normativa pese a la implementación de medidas de control de ruido, se deberá verificar en primer lugar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Verificar condiciones de barrera acústica de acuerdo a lo establecido en el punto anterior.</li> <li>-Verificar que el nivel de potencia acústica de las maquinarias sea igual o inferior a lo establecido en el estudio de ruido (Anexo 5 de la Adenda 1).</li> </ul> </li> </ul>
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.11 del ICE

#### 7.2.12 D.F.L. N° 725/1968

Norma	D.F.L N° 725/1968. Ministerio de Salud Pública. Código Sanitario
-------	--



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

Fase de Aplicación	Todas Las fases
Parte, obra o acción a la que aplica	Utilización de baños químicos durante las fases de construcción, operación y cierre, con la consiguiente generación de aguas servidas.
Forma de Cumplimiento	<p>En la instalación de faenas y en los frentes de trabajo durante las fases de construcción y cierre habrá temporalmente baños químicos portátiles, los que integrarán en la misma unidad lavamanos y estanque destinado la provisión de agua para aseo de las manos. La cantidad de baños químicos se calcularán según lo establecido en los artículos 23 y 24 del D.S. N° 594/99 del Ministerio de Salud.</p> <p>El servicio de instalación y mantención de baños químicos será contratado a una empresa externa autorizada por la SEREMI de Salud de la Región del Maule, existiendo en instalación de faenas, el certificado de factibilidad que acredite la disposición del servicio, y un registro con las fechas de mantención. En detalle, esta empresa será la encargada de retirar el agua servida generada y de trasladarla hacia un sitio autorizado para su tratamiento. La responsabilidad del Titular se manifiesta en generar y hacer cumplir el contrato de arriendo de este servicio y en verificar el registro de entrada y salida de los camiones encargados del retiro de aguas servidas. Se aclara también que este servicio será contratado por un máximo de seis meses durante la fase de construcción, cuatro meses durante la fase de cierre y, en forma específica durante las labores de mantención y limpieza del parque solar, actividades que contemplan un máximo promedio de duración de 1 semana por mantención.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	<p>-Copia del permiso de autorización de funcionamiento de empresa prestadora de servicio de baños químicos, otorgado por la SEREMI de Salud</p> <p>-Registros en instalación de faenas del proyecto, donde se indiquen los días y horarios en que empresa externa realiza el retiro y disposición final de aguas servidas en lugares autorizados por la Seremi de Salud.</p>
Forma de Control y Seguimiento	En base a los indicadores de cumplimientos señalados, se mantendrá un registro a través de boleta, orden de compra o cualquier documento que acredite la ejecución de las medidas señaladas. Además, se mantendrá un registro que identifique el número de trabajadores en fase de construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.12 del ICE

### 7.2.13 Decreto Supremo N° 594/2000

Norma	Decreto Supremo N°594/2000 del Ministerio de Salud, Reglamento sobre
Fase de Aplicación	Todas Las fases
Parte, obra o acción a la que aplica	Utilización de baños químicos durante las fases de construcción, operación y cierre, con la consiguiente generación de aguas servidas.
Forma de Cumplimiento	<p>En la instalación de faenas y en los frentes de trabajo durante las fases de construcción y cierre habrá temporalmente baños químicos portátiles, los que integrarán en la misma unidad lavamanos y estanque destinado la provisión de agua para aseo de las manos. La cantidad de baños químicos se calcularán según lo establecido en los artículos 23 y 24 del D.S. N° 594/99 del Ministerio de Salud. El servicio de instalación y mantención de baños químicos será contratado a una empresa externa autorizada por la SEREMI de Salud de la Región del Maule, existiendo en instalación de faenas, el certificado de factibilidad que acredite la disposición del servicio, y un registro con las fechas de mantención. En detalle, esta empresa será la encargada de retirar el agua servida generada y de trasladarla hacia un sitio autorizado para su tratamiento. La responsabilidad del Titular se manifiesta en generar y hacer cumplir el contrato de arriendo de este servicio y en verificar el registro de entrada y salida de los camiones encargados del retiro de aguas servidas. Se aclara también que este servicio será contratado por un máximo de seis meses durante la fase de construcción, cuatro meses durante la fase de cierre y, en forma específica durante las labores de mantención y limpieza del parque solar, actividades que contemplan un máximo promedio de duración de 1 semana por mantención.</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

Indicador que acredite su cumplimiento	-Copia del permiso de autorización de funcionamiento de empresa prestadora de servicio de baños químicos, otorgado por la SEREMI de Salud -Registros en instalación de faenas del proyecto, donde se indiquen los días y horarios en que empresa externa realiza el retiro y disposición final de aguas servidas en lugares autorizados por la Seremi de Salud.
Forma de Control y Seguimiento	En base a los indicadores de cumplimientos señalados, se mantendrá un registro a través de boleta, orden de compra o cualquier documento que acredite la ejecución de las medidas señaladas. Además, se mantendrá un registro que identifique el número de trabajadores en fase de construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.13 del ICE

#### 7.2.14 Ley N° 20.879/2015

Norma	Ley N°20.879/2015. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos.
Fase de Aplicación	Construcción y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Transporte de residuos derivados del Proyecto PSF Batres hacia sitios de disposición final autorizados por la Seremi de Salud de la Región del Maule. El transporte de estos residuos será de cualquier clase, siendo estos clasificados en: residuos sólidos domiciliarios, asimilables a domiciliarios, industriales sólidos no peligrosos, y residuos peligrosos.
Forma de Cumplimiento	El Proyecto generará residuos sólidos domiciliarios, residuos asimilables a domiciliarios, residuos industriales sólidos no peligrosos, y residuos peligrosos durante sus fases de construcción y cierre, comenzando desde el primer día de su fase de construcción. La gestión de dichos residuos y su transporte se encuentra documentada en la Descripción de Proyecto de la DIA y en los Permisos Ambientales Sectoriales (PAS) 140 y 142, ambos presentados en el Anexo 4 de la DIA. El paso final de esta gestión corresponde el transporte de estas categorías de residuos hacia sitios de disposición final autorizados por la Seremi de Salud de la Región del Maule, los que corresponderán a rellenos sanitarios con sus permisos al día para el caso de los residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios, y rellenos de seguridad, para el caso de los residuos peligrosos. El Proyecto considera el reciclaje de los residuos industriales sólidos no peligrosos, tales como papeles, cartones, embalajes, metales, y paneles averiados o en desuso, en caso de existir recicladores de base o empresas que reciban tales materiales, en caso contrario, serán enviados hacia un relleno sanitario autorizado para el caso de papeles, cartones y embalajes, y, hacia un sitio de disposición industrial para el caso de metales. Bajo ninguna circunstancia, los residuos generados por el proyecto deberán ser dispuestos en la vía pública, sitios eriazos, en vertederos o depósitos clandestinos o ilegales, o en los bienes nacionales de uso público. Esta acción será controlada por personal del contratista a cargo de la construcción del Proyecto y de la empresa a cargo de la operación y retiro de instalaciones durante la fase de cierre, existiendo registro (planilla) de todos los camiones que salen del Proyecto con destino hacia sitios de disposición de residuos y materiales de reciclaje autorizados por la normativa vigente.
Indicador que acredite su cumplimiento	-Planilla de registro de camiones y vehículos encargados del transporte de residuos de cualquier clase. La planilla deberá contener el sitio de destino del residuo, nombre del transportista, patente del vehículo, volumen de transporte, tipo de residuo a transportar y persona encargada del envío de residuos fuera del predio de emplazamiento del Proyecto.
Forma de Control y Seguimiento	-Documentos contractuales que acrediten la disposición de residuos en sitios autorizados por la autoridad sanitaria. La fiscalización de las obligaciones dispuestas en esta Ley corresponderá a los inspectores municipales y Carabineros de Chile.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.14 del ICE

#### 7.2.15 Nch. N° 3562/2019



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

Norma	Nch. N° 3562/2019. Gestión de residuos — Residuos de construcción y demolición (RCD) Clasificación y directrices para el plan de gestión. Norma que proporciona el apoyo en la gestión de RCD en terreno, que permita al sector de la construcción mejorar sus prácticas de Gestión de RCD
Fase de Aplicación	Construcción y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Labores de excavación de zanjas para el cableado soterrado y preparación de concreto para las bases de las salas eléctricas y cimientos del cierre perimetral. El proyecto no contempla obras de demolición de una estructura física existente, sólo el despeje y corta de biomasa forestal, necesarios para la construcción e implementación del proyecto.
Forma de Cumplimiento	El Proyecto generará residuos sólidos domiciliarios, residuos asimilables a domiciliarios, residuos industriales sólidos no peligrosos, y residuos peligrosos durante sus fases de construcción y cierre, comenzando desde el primer día de su fase de construcción. La gestión de dichos residuos y su transporte se encuentra documentada en la DIA del Proyecto y en los Permisos Ambientales Sectoriales (PAS) 140 y 142, ambos presentados en el Anexo 4 de la DIA. El paso final de esta gestión corresponde el transporte de estas categorías de residuos hacia sitios de disposición final autorizados por la Seremi de Salud de la Región del Maule, los que corresponderán a rellenos sanitarios con sus permisos al día para el caso de los residuos domiciliarios y asimilables a domiciliarios, y rellenos de seguridad, para el caso de los residuos peligrosos. El Proyecto considera el reciclaje de los residuos industriales sólidos no peligrosos, tales como papeles, cartones, embalajes, metales, y paneles averiados o en desuso, en caso de existir recicladores de base o empresas que reciban tales materiales, en caso contrario, serán enviados hacia un relleno sanitario autorizado para el caso de papeles, cartones y embalajes, y, hacia un sitio de disposición industrial para el caso de metales.
Indicador que acredite su cumplimiento	-Planilla de registro de camiones y vehículos encargados del transporte de residuos de cualquier clase. La planilla deberá contener el nombre del transportista, patente del vehículo, volumen de transporte, tipo de residuo a transportar y persona encargada del envío de residuos fuera del predio de emplazamiento del Proyecto. -PAS 140 aprobado por S. Salud. -PAS 142 aprobado por S. Salud.
Forma de Control y Seguimiento	-Documentos contractuales que acrediten la disposición de residuos en sitios autorizados por la autoridad sanitaria.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.15 del ICE

#### 7.2.16 D.F.L. N° 148/2004

Norma	Decreto Supremo N°148/2004. Ministerio de Salud. Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.
Fase de Aplicación	Construcción y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Generación de residuos peligrosos durante las fases de construcción y cierre.
Forma de Cumplimiento	Los residuos peligrosos serán almacenados en contenedores estancos y herméticos y debidamente rotulados de acuerdo a lo establecido en la NCh 2190 of. 93 “Sustancias Peligrosas-Marcas para Información de Riesgos”; los residuos peligrosos serán enviados y almacenados en la bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos cuyas características se presentan en mayor detalle en el Anexo 4 (cumplimiento PAS) de la DIA, en los acápite correspondientes al PAS N° 142. Los residuos peligrosos serán ubicados en la bodega considerando la incompatibilidad de éstos. Además, la bodega estará emplazada en una zona alejada de fuentes de calor. La mayoría de los residuos peligrosos generados por el Proyecto corresponden a residuos que se encuentran en la lista I y II del artículo 18 del D.S. N°148/03, por lo tanto, su manejo cumplirá con las disposiciones del presente decreto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

Indicador que acredite su cumplimiento	-Oficio de SEREMI de Salud que autoriza proyecto y funcionamiento de bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos. -Contrato o certificado de empresa autorizada para el transporte de residuos peligrosos. -Planilla de registro de camiones y vehículos encargados del transporte de residuos de cualquier clase. La planilla deberá contener el sitio de destino del residuo, nombre del transportista, patente del vehículo, volumen de transporte, tipo de residuo a transportar y persona encargada del envío de residuos fuera del predio de emplazamiento del Proyecto.
Forma de Control y Seguimiento	Informe de cumplimiento a SMA en caso de ser solicitado.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.16 del ICE

#### 7.2.17 Decreto Supremo N° 1/2013

Norma	Decreto Supremo N°1/2013. Ministerio del Medio Ambiente. Aprueba Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC.
Fase de Aplicación	Construcción y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Durante la fase de construcción, y cierre se generarán residuos domiciliarios, industriales y/o peligrosos.
Forma de Cumplimiento	El Titular del proyecto realizará la declaración de sus residuos, emisiones y productos prioritarios (paneles y embalajes) a través de la plataforma del RETC <a href="http://vu.mma.gob.cl/index.php?c=home">http://vu.mma.gob.cl/index.php?c=home</a> cuando corresponda.  También se informará a través del Sistema REP según lo consignado en el artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.920/2016 del MMA, donde se indican entre otras exigencias, que “Mientras no entren en vigencia los decretos supremos que establezcan las metas y otras obligaciones asociadas de cada producto prioritario, el Ministerio podrá requerir a los productores de productos prioritarios señalados en el artículo 10 (de la Ley N°20.920), informar anualmente, a través del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes”.
Indicador que acredite su cumplimiento	Declaraciones anuales en RETC
Forma de Control y Seguimiento	Declaraciones anuales en RETC
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.17 del ICE

#### 7.2.18 Ley N° 20.920/2016

Norma	Ley N° 20.920/2016. Ministerio del Medio Ambiente. Establece Marco Para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje.
Fase de Aplicación	Construcción y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Durante la fase de construcción, y cierre se generarán productos prioritarios de acuerdo a la Ley, susceptibles de ser reciclados.
Forma de Cumplimiento	Dado el potencial reciclable de los paneles solares debido a que su composición se trata principalmente de vidrio, aluminio, cobre y celdas de silicio, es que el Titular ha considerado clasificar a los paneles solares defectuosos, dañados y en desuso, como un residuo industrial sólido no peligroso, siendo dispuestos en el patio de salvataje, como se indica en el acápite e) del PAS 140 presentado en el Anexo 4 de la DIA. En cuanto a su disposición final, el Titular se acoge a las disposiciones de la Ley N°20.920 que Establece el Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

	<p>Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje (Ley REP), considerando a los paneles solares inutilizables, en la categoría de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE), por lo que se realizarán las gestiones necesarias con la empresa importadora del modelo de panel solar a utilizar, a fin de cumplir con las disposiciones de la Ley REP, en específico con el Decreto que entregará las directrices de gestión de la categoría de AEE una vez que se encuentre vigente y con las obligaciones establecidas en el Artículo N° 9 y Artículo segundo transitorio de la Ley 20.920.</p> <p>En caso de que el Decreto de AEE aún no se encuentre vigente al momento de comenzar la fase de construcción u operación del proyecto, y que ya se hayan generado residuos de paneles solares, se evaluará la opción de enviar tales residuos a un sitio de reciclaje de la comuna que disponga de las herramientas para el reciclaje de paneles, en caso contrario, serán enviados a un sitio de disposición de residuos industriales autorizado por la Seremi de Salud Regional. Esta misma gestión se realizará durante toda la vida útil del proyecto con cualquier equipo electrónico que sea considerado un residuo. Este proceso se enumera a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Generación de producto prioritario con capacidad de reciclaje: panel solar u otro equipo electrónico.</li> <li>2. Seguir indicaciones de Decreto Supremo para la gestión de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) en el marco de la Ley 20.920: Devolución a fabricante o importador para su reciclaje.</li> <li>3. En ausencia del Decreto de AEE de la Ley 20920, se evaluará enviar el residuo a un sitio de reciclaje local que posea las herramientas necesarias para la separación de los elementos reciclables. En caso de no existir sitio de reciclaje con estas características, se enviará el residuo a un sitio de disposición final autorizado de residuos industriales.</li> </ol>
Indicador que acredite su cumplimiento	<p>-Declaraciones anuales en RETC.</p> <p>-Planilla con registro de envío de paneles a reciclaje: el registro incluye sitio de destino, volumen de carga a reciclar, nombre de encargado y fecha de reciclaje.</p>
Forma de Control y Seguimiento	Declaraciones anuales en RETC.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.18 del ICE

#### 7.2.19 Resolución N° 160/2009

Norma	Res. N°160/2009. Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción. Aprueba Reglamento de Seguridad para las Instalaciones y Operaciones de Producción y Refinación, Transporte, Almacenamiento, Distribución y Abastecimiento de Combustibles Líquidos. Modificado por el D.S. N° 10/2013, del Ministerio de Energía.
Fase de Aplicación	Construcción y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Recarga de combustible en grupos electrógenos.
Forma de Cumplimiento	Todos los vehículos se abastecerán de combustible en Molina o localidades cercanas al Proyecto. No se realizará la carga de combustible al interior de las obras del Proyecto, salvo en el caso de los grupos electrógenos. El combustible necesario para estos equipos será suministrado por una empresa autorizada mediante el uso de un camión surtidor. Cada vez que se realice la actividad de carga de combustible, el lugar se habilitará con material impermeabilizado (HDPE) que cubra el área entre la manguera del camión surtidor y el grupo electrógeno, para esto se utilizará una lámina de polietileno cubierta con una capa de 10 cm de arena, la que servirá como medio de contención en caso de derrames, también habrá una carpeta con un listado y con las Hojas de Datos de Seguridad del petróleo diésel. Como medida de precaución complementaria, todo motor cercano a un radio de 5 m se mantendrá apagado y se dictará la instrucción de "Prohibido Fumar". Tales medidas irán acompañadas de señalética correspondiente y de 1 extintor.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

Indicador que acredite su cumplimiento	Registro de carga de combustible de grupos electrógenos en instalación de faenas del Proyecto.
Forma de Control y Seguimiento	Informe de cumplimiento a SMA en caso de ser solicitado.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.19 del ICE

#### 7.2.20 Decreto Supremo N° 594/2000

Norma	D.S N°594/2000. Ministerio de Salud. Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
Fase de Aplicación	Construcción y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Recarga de combustible en grupos electrógenos.
Forma de Cumplimiento	El grupo electrógeno se emplazará sobre un piso impermeable y no poroso con un borde para evitar fugas en caso de derrames (de preferencia lámina de HDPE). Se instalarán extintores de polvo químico seco para combatir oportunamente un siniestro. Habrá una carpeta con un listado y con las Hojas de Datos de Seguridad del petróleo diésel. A partir de estas Hojas de Datos de Seguridad se entregará la información de los aspectos asociados a riesgos inherentes a esta sustancia, indicando los elementos de seguridad y los cuidados que se deben mantener para resguardar la salud de las personas y la protección del medio ambiente.
Indicador que acredite su cumplimiento	Registro de carga de combustible de grupos electrógenos en instalación de faenas del Proyecto.
Forma de Control y Seguimiento	Informe de cumplimiento a SMA en caso de ser solicitado.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.2.20 del ICE

#### 7.3 Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)

##### 7.3.1 Ley N° 20.283

Norma	Ley N° 20.283. Ley de Recuperación de Bosque Nativo y Fomento Forestal. Fecha de Publicación: 30 de Julio de 2008. Ministerio de Agricultura.
Fase de Aplicación	Construcción y Operación
Parte, obra o acción a la que aplica	-Fase de construcción: preparación del terreno, corta y despeje de vegetación para el emplazamiento del Proyecto. -Fase de operación: ejecución y seguimiento del Plan de Manejo (PAS 148).
Forma de Cumplimiento	En el Anexo 2 de la Adenda Complementaria del Proyecto PMGD FV La Montaña, se presentan los antecedentes actualizados de acuerdo a las observaciones realizadas por CONAF, que acreditan cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial Mixto del artículo 148 del RSEIA.
Indicador que acredite su cumplimiento	-Aprobación del PAS 148 por CONAF. -Registro fotográfico e informe asociado por ejecución del PAS 148
Forma de Control y Seguimiento	-Fiscalización de ejecución del PAS 148 por CONAF. -Envío de información a CONAF de ser solicitada, durante la ejecución del PAS 148.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.3.1 del ICE
---	---------------------

7.3.2 Ley N° 17.288/1970.

Norma	Ley N°17.288/1970. Ministerio de Educación Pública. Legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las Leyes 16.617 y 16.719; deroga el decreto ley 651, de 17 de octubre de 1925.
Fase de Aplicación	Construcción y Cierre
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las partes, obras y acciones del Proyecto.
Forma de Cumplimiento	Los resultados obtenidos durante la fase de recopilación bibliográfica de antecedentes sobre posibles sitios arqueológicos cercanos al proyecto no arrojaron resultados positivos en cuanto a su presencia en el área del proyecto y sectores aledaños. A su vez durante la prospección arqueológica en terreno no se evidenciaron restos arqueológicos y/o patrimoniales en superficie.  En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las faenas de excavación de la fase de construcción, el Titular actuará de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y según lo señalado en el artículo 23 del D.S. N° 484/1990 del Ministerio de Educación, Reglamento Sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas.
Indicador que acredite su cumplimiento	-Inducción preventiva mensual en fase de construcción. -Registro que evidencie el aviso a la autoridad de hallazgos arqueológicos (si corresponde).
Forma de Control y Seguimiento	- Informes mensuales de inducción arqueológica. - Reporte de los respectivos informes mensuales al CMN y a la SMA. - Comprobante de ingreso al Consejo de Monumentos Nacionales del informe de rescate, en caso de ocurrir algún hallazgo.
Referencia al ICE para mayores detalles	Punto 9.3.2 del ICE

8. Que, las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes:

8.1 Plan de prevención de contingencias y emergencias.

Las medidas o acciones relevantes del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

8.1.1 FUNCIONAMIENTO DE BAÑOS QUÍMICOS	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción, Operación y Cierre
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	El Proyecto utilizará baños químicos para el personal, servicio que deberá ser contratado a una empresa autorizada por la Seremi de Salud de la Región del Maule
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Instruir, previo al inicio de la fase de construcción, al personal del Proyecto y al contratista encargado, sobre el sistema de funcionamiento de baños químicos, sus eventuales situaciones de riesgo y contingencia, mediante actividades de capacitación como charlas y reuniones.
Forma de control y seguimiento	Registro asistencia a capacitación



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	Oficina de SEREMI de Salud Reg. Del Maule Teléfono: (+56 71) 2411 051
Referencia a documentos del expediente de evaluación que	Punto 8.1.1 de ICE  Punto 6.1.1 del Anexo 4 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.

### 8.1.2. ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS INDUSTRIALES

Fase del proyecto a la que aplica	todas las fases (Construcción, operación y cierre)
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	El Proyecto generará residuos sólidos de carácter domiciliario, asimilables a domiciliarios (RSD) e industriales no peligrosos. Todos los residuos serán manejados bajo sistemas de gestión diseñados para el Proyecto y serán acopiados temporalmente en espera de su disposición final en sitio autorizado.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Instruir, previo al inicio de la fase de construcción, al personal del Proyecto y a los contratistas encargados, sobre generación de residuos del Proyecto, disposición final y sus eventuales situaciones de riesgo o contingencias, mediante actividades de capacitación como charlas y reuniones.  La localización y tipo de contenedores de residuos domésticos y sitios de acopio de residuos industriales se definirán considerando las características naturales del terreno de emplazamiento del Proyecto con el objetivo de minimizar el riesgo.
Forma de control y seguimiento	Registro asistencia a capacitación. Registro fotográfico de la localización del sitio junto con coordenadas geográficas.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Oficina de SEREMI de Salud Región del Maule Teléfono: (+56 71) 2411 051
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 8.1.2 de ICE  Punto 6.1.2 del Anexo 4 - Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.

### 8.1.3. DERRAME DE SUSTANCIA PELIGROSAS

Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción,
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Durante la fase de construcción del Proyecto, se utilizarán los siguientes productos químicos: combustible (diésel) para los grupos electrógenos y maquinaria, grasas lubricantes al momento de instalar los paneles solares y aceite de los transformadores de las salas eléctricas.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Instruir, previo al inicio de la fase de construcción, al personal del Proyecto y a los contratistas encargados, sobre el uso de sustancias peligrosas y combustibles durante el Proyecto, sus eventuales situaciones de riesgo o contingencias y disposición final de estos mediante actividades de capacitación como charlas y reuniones.  La empresa contratista dispondrá de un kit de derrame y personal capacitado para su uso. Paralelamente, la empresa mandante fiscalizará lo anterior.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

Forma de control y seguimiento	Registro asistencia a capacitación
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Oficina de SEREMI de Salud Región del Maule. Teléfono: (+56 71) 2411 051
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 6.1.3 del Anexo 4 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.  Punto 8.1.3 de ICE

8.1.4. RIESGO O CONTINGENCIA POR MANIPULACIÓN DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO (DIÉSEL)	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Durante la fase de construcción del Proyecto, se utilizará combustible (diésel) para los grupos electrógenos y maquinaria
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Instruir, previo al inicio de la fase de construcción, al personal del Proyecto y a los contratistas encargados, sobre el almacenamiento y la manipulación de combustibles durante el Proyecto, sus eventuales situaciones de riesgo o contingencias y disposición final de estos mediante actividades de capacitación como charlas y reuniones.  La empresa contratista dispondrá de un kit de derrame y personal capacitado para su uso. Paralelamente, la empresa mandante fiscalizará lo anterior.
Forma de control y seguimiento	Registro asistencia a capacitación
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Oficina de SEREMI de Salud Región del Maule. Teléfono: (+56 71) 2411 051
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 6.1.4 del Anexo 4 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.  Punto 8.1.4 de ICE

8.1.5 RIESGO O CONTINGENCIA POR ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES PELIGROSOS (RESPEL)	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Durante la fase de construcción del Proyecto, se generarán residuos sólidos industriales peligrosos (RESPEL). Todos los residuos serán manejados bajo sistemas de gestión diseñados para el Proyecto y serán acopiados temporalmente en espera de su disposición final en sitio autorizado.
Acciones o medidas a implementar para	Instruir, previo al inicio de la fase de construcción, al personal del Proyecto y a los contratistas encargados, sobre generación de RESPEL del Proyecto, disposición



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

prevenir la contingencia	<p>final y sus eventuales situaciones de riesgo o contingencias, mediante actividades de capacitación como charlas y reuniones.</p> <p>La localización y tipo de contenedores de RESPEL y bodega de almacenamiento de RESPEL se seleccionará considerando los requisitos del D.S 148 Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos, y las características naturales del terreno de emplazamiento del Proyecto.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	<p>Oficina de SEREMI de Salud Región del Maule.</p> <p>Teléfono: (+56 71) 2411 051</p>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<p>Punto 8.1.5 de ICE</p> <p>Punto 6.1.5 del Anexo 4 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.</p>

<b>8.1.6 RIESGO O CONTINGENCIA POR PRESENCIA DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS NO REGISTRADOS PREVIAMENTE</b>	
Fase del proyecto a la que aplica	Fases de construcción y cierre.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Durante la fase de construcción del Proyecto, se realizarán obras de movimientos de tierra y excavación que pudiesen exponer hallazgos arqueológicos no registrados previamente. Durante la fase de cierre, pudiesen realizarse obras de movimientos de tierra, aunque se estima que dichas obras durante esta fase serán de menor magnitud que durante la fase de construcción.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>Capacitar, previo al inicio de la fase de construcción, a todo el personal relacionado con el Proyecto acerca del Estudio Arqueológico del Proyecto. Esta actividad puede estar a cargo del mismo autor del estudio, del encargado de medio ambiente o por algún otro profesional idóneo que preste servicio al Titular.</p> <p>Toda actividad de construcción, operación y cierre deberá realizarse dentro de los límites del parque.</p> <p>Cualquier nueva actividad o modificación del Proyecto, contará con el análisis y levantamiento de esta variable ambiental, según la normativa y procedimientos vigentes.</p>
Forma de control y seguimiento	<p>Registro asistencia a capacitación</p> <p>Informes arqueológicos ante un hallazgo no registrado previamente.</p> <p>Informe arqueológico ante una nueva actividad o modificación del Proyecto.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	<p>Oficina técnica Regional del Maule del Consejo de Monumentos Nacionales</p> <p>Teléfono: (71) 2 214 274</p>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<p>Punto 8.1.6 del ICE</p> <p>Punto 6.1.6 del Anexo 4 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.</p>

<b>8.1.7 RIESGO O CONTINGENCIA POR INCENDIOS</b>	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción, operación y cierre



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Instalaciones del Proyecto y acciones tales como: cortes y soldaduras, fumar en lugares no establecidos para ello, instalaciones eléctricas del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>Las medidas de prevención general para esta contingencia son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inventario de peligros y estudios de riesgos de incendio.</li> <li>• Plan escrito de prevención de incendios.</li> <li>• Obligaciones y responsabilidades establecidas ante una emergencia por incendio.</li> </ul> <p>Las medidas de prevención específica para esta contingencia son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe suministrar cantidades suficientes del tipo correcto de extintores y equipo auxiliar como mangueras, hidratantes y rociadores, a fin de lidiar con los diversos tipos de riesgos de incendio en la instalación.</li> <li>• El equipo de extinción debe ubicarse cerca de los puntos probables de incendio, pero no tan cerca que se dañen o no se les pueda usar durante un incendio. Los extintores a base de agua no deben ubicarse cerca del equipo eléctrico ni utilizarse en este tipo de equipo. Debe demarcarse el área donde será ubicado de acuerdo a normativa vigente. Además, debe considerarse: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicaciones marcadas de manera clara y uniforme.</li> <li>• Visible sobre posibles obstrucciones.</li> <li>• Acceso al equipo libre de obstrucción.</li> <li>• Cantidad, tipo y números indicados en un plano.</li> <li>• Calidad, confiabilidad e integridad del equipo.</li> </ul> </li> <li>• El almacenamiento de líquidos inflamables en las áreas de construcción debe realizarse en recintos a prueba de fuego, con un pretil suficiente para contener cualquier derrame.</li> </ul>
Forma de control y seguimiento	<p>Documentos de Inventario de peligros</p> <p>Plan de prevención de incendios y programa de entrenamiento.</p> <p>Registro de ejercicios periódicos</p> <p>Plano de extintores</p> <p>Registro de mantenimiento de extintores</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	<p>CONAF Oficina Provincial de Curicó, Región del Maule</p> <p>Teléfono: (56) 752310231 – 752324013</p>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<p>Punto 8.1.7 del ICE</p> <p>Punto 6.1.7 del Anexo 4 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.</p>

<b>8.1.8 RIESGO O CONTINGENCIA POR EVENTOS NATURALES</b>	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción, operación y cierre
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las partes, obras y acciones del proyecto



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

<p>Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia</p>	<p>Los eventos naturales tales como sismos, temporales de viento y de lluvia no son posibles de prevenir, de manera que las medidas a implementar son para mitigar los riesgos producto de dichos eventos.</p> <p>Para eventos de temporales de viento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir velocidad y sujetar firmemente el volante del vehículo durante todo el trayecto en el que se presenten estas condiciones.</li> <li>• Estar atento a señalizaciones de vialidad respecto de las zonas de fuertes vientos.</li> <li>• Evitar manejar al lado de otros vehículos de mayor tamaño y longitud para romper el viento.</li> <li>• En caso de pasar vehículos de mayor peso, como buses o camiones, disminuir la velocidad y afirmar fuertemente el volante hasta que terminen su maniobra.</li> <li>• En caso de conducir un vehículo menor, tener precaución al salir de un túnel, manejar en viaductos, puentes o carreteras elevados. Mantener firme la dirección dado que los vientos que se producen en estas zonas pueden sacar de la pista a los vehículos.</li> <li>• Tener precaución en las calles o carreteras con arboledas altas.</li> </ul> <p>En caso de temporales de lluvia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se mantendrán limpios los caminos y sectores de trabajo del proyecto.</li> <li>• Antes de conducir, revisar frenos, luces, limpiaparabrisas y presión de neumáticos.</li> <li>• Evitar transitar por pozas o charcos. Si esto no fuera posible, se deberá bajar la velocidad, cambiar de marcha a tercera o segunda, poner el pie en el freno suavemente, acelerar en forma suave y cruzar el charco o poza manteniendo una ligera presión sobre el freno. Al salir del charco o poza, mantener una ligera presión sobre el freno por una corta distancia para que estos se calienten y se sequen. Posteriormente se deberá sacar el pie del freno y verificar que estos funcionen correctamente.</li> <li>• Mantener las luces bajas encendidas durante todo el trayecto de conducción.</li> <li>• Evitar conducir al lado de camiones o buses.</li> </ul> <p>En caso de neblina:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir la velocidad, mantener únicamente las luces bajas. En caso de tener escasa visibilidad, seguir las líneas de demarcación de la pista como guía y evitar adelantar a otros vehículos.</li> </ul> <p>En caso de tormenta eléctrica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alejarse de estructuras metálicas y resguardarse en una zona de seguridad definida para ello.</li> </ul> <p>En caso de sismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se establecerá un plan de evacuación, donde se detalle el tipo de construcción y las zonas de seguridad del proyecto. En dicho plan se deberá definir un líder o encargado de evacuación, con un orden de evacuación; el cual deberá ser de conocimiento general de todos los trabajadores del Proyecto.</li> <li>• Se determinarán en protocolos de acción para casos que requieran corte de suministro de agua, gas y eléctrico, activación del sistema de iluminación de emergencia y apoyo externo.</li> <li>• Se realizarán mantenciones periódicas de los sistemas eléctricos del Proyecto.</li> <li>• Durante la fase de construcción, los muebles estarán asegurados a los muros y</li> </ul>
---	--



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

	<p>cerrados con llave.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No almacenar elementos pesados en altura.</li> </ul> <p>Todo el personal del proyecto recibirá charlas de capacitación donde se definan las áreas de seguridad para cada caso y se enseñe de los riesgos, mecanismos de prevención y de acción ante los eventos mencionados anteriormente.</p>
Forma de control y seguimiento	<p>Registro asistencia a capacitación.</p> <p>Mapa de zonas de seguridad del Proyecto</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	No aplica.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<p>Punto 8.1.8 del ICE</p> <p>Punto 6.1.8 del Anexo 4 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria</p>

<b>8.1.9 RIESGO O CONTINGENCIA POR EMERGENCIAS CON MATERIALES PELIGROSOS (DERRAMES Y FUGAS DE GASES).</b>	
Fase del proyecto a la que aplica	Fases Construcción y cierre
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Instalación de faenas.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los trabajadores, incluido el personal contratista, conocerán las Hojas de Seguridad (HDS) de los hidrocarburos que se manipulan durante la construcción del proyecto. Las HDS se encontrarán en la bodega de Sustancias Peligrosas y contarán con la información de todos los hidrocarburos que se usarán en faena y en transporte.</li> <li>• Elementos de contención y absorción de derrames: En distintos lugares de faena, se dispondrán baldes con arena y aserrín, con el fin de servir como elementos de contención y absorción del hidrocarburo que podría derramarse.</li> <li>• El transporte interno y la manipulación de los hidrocarburos se hará en estricto apego a las indicaciones del fabricante, las que están expresadas en las Hojas de Seguridad.</li> <li>• Se dispondrá de un área especial de almacenamiento para las sustancias peligrosas y combustibles y otra para los residuos peligrosos (RESPEL) derivados de estas sustancias. Ambas zonas estarán debidamente señalizadas y contarán con las respectivas estructuras de contención de derrames.</li> <li>• Se mantendrá un registro permanente del inventario y consumo de combustible, aceites y lubricantes. • El manejo de todas las sustancias peligrosas se hará cumpliendo con el D.S. N°43/2015 del MINSAL, correspondiente al Reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas.</li> </ul> <p>En cuanto a una potencial fuga de gases debido a los vehículos y maquinaria a ser utilizados por el Proyecto, se identifica que estos sólo podrían ser generados por los tubos de escape en mal estado. Para prevenir esta situación, sólo se utilizarán vehículos con sus mantenciones y revisiones técnicas al día, y maquinarias en buen estado con sus certificados de mantención vigentes</p>
Forma de control y seguimiento	<p>Registro asistencia a capacitación</p> <p>Mapa de zonas de seguridad del Proyecto</p>
Oportunidad y vías	No aplica.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

de comunicación a la SMA de la activación del Plan	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<p>Punto 8.1.9 del ICE</p> <p>Punto 6.1.9 del Anexo 4 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.</p>

8.1.10 RIESGO O CONTINGENCIA POR ATROPELLO A FAUNA SILVESTRE	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción y cierre
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Área de faenas y/o en los caminos internos principales
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberá establecer un límite máximo de velocidad (30 km/hr) para evitar atropellos sobre la fauna terrestre presente en la zona de emplazamiento del Proyecto. Esta medida deberá ser comunicada a todo el personal, durante instancias de capacitación.</li> <li>• Además, se deberá instalar al menos una señalética en el área del Proyecto, específicamente en el área de faenas y/o en los caminos internos principales (sólo durante la fase de construcción y cierre del Proyecto) la que deberá indicar, por ejemplo, que indique explícitamente “Precaución cruce de fauna silvestre” o “Disminuya la velocidad- presencia de fauna” la cual debe estar acompañada por una figura de fauna silvestre típica de la zona.</li> <li>• Las posiciones de las señaléticas deberán evaluarse en terreno, en función de su visibilidad y tránsito. Las señaléticas tendrán que ser resistentes, por lo tanto, se recomienda el uso de acero galvanizado de 1,0 mm de espesor con diseño autoadhesivo impreso con tintas UV de alta resolución (1440 dpi) con pilares de fierro o similar</li> </ul>
Forma de control y seguimiento	<p>-Registro de lista de asistencia a charla de capacitación donde se dio a conocer la medida.</p> <p>-Fotografía con señalética</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	No Aplica.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<p>Punto 8.1.10 del ICE</p> <p>Punto 6.1.10 del Anexo 4 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.</p>

8.1.11 RIESGO O CONTINGENCIA POR AFLORAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción y cierre
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Todas las partes, obras y acciones del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Utilización de materiales inocuos al contacto con agua: Los materiales que conforman las cubiertas de los cables que se utilizarán serán termoplásticos y termoeléctricos, tales como: PVC (Policloruro de vinilo, material termoplástico). Estos materiales son inocuos desde el punto de vista del contacto con agua, con baja absorción de humedad, resistente a aceites a bajas y altas temperaturas, resistente a productos químicos, etc. De esta forma no existe riesgo de alterar la calidad fisicoquímica del agua al estar en contacto directo con ella.</li> <li>Instrucción a todos los trabajadores del Parque y a los contratistas sobre profundidad de las obras civiles, manejo y disposición final de residuos líquidos y sus eventuales situaciones de riesgo o contingencias, mediante actividades de capacitación como charlas y reuniones.</li> </ul>
Forma de control y seguimiento	-Registro de lista de asistencia a charla de capacitación donde se dio a conocer la medida y fotografías.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	No aplica.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<p>Punto 8.1.11 del ICE</p> <p>Punto 6.1.11 del Anexo 4 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.</p>

8.1.12 RIESGO O CONTINGENCIA POR RIESGO DE INCENDIO-EXPLOSIÓN	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción, operación y cierre
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Los riesgos de incendio se emplazan en praderas colindantes del Proyecto respectivamente y en las instalaciones del Proyecto y está asociado a explosiones y acciones tales como: cortes y soldaduras, fumar en lugares no establecidos para ello, instalaciones eléctricas del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>Se procederá a la formación de los trabajadores para emergencias mediante cursos y entrenamientos o simulacros, por lo que el personal estará entrenado y capacitado en respuesta a las emergencias descritas en el Plan de Prevención de Contingencias. Los trabajadores capacitados se responsabilizarán del manejo, mitigación y control de emergencias. Asimismo, estarán formadas en primeros auxilios.</p> <p>Para el caso de incendios forestales aledaños a las áreas de trabajo y, dada la magnitud de dichos eventos, se procederá a llamar a Bomberos y a evacuar al personal que pudiese estar presente durante las fases del proyecto.</p> <p>Ante la ocurrencia de explosiones las medidas in situ son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Evitar el pánico en el personal y minimizar el efecto que la emergencia pudiera originar en las personas y la comunidad.</li> <li>Todo el personal se dirige a las zonas de seguridad, llegando a ellas a través de las salidas de emergencias más cercanas a su lugar de trabajo, las cuales se encuentran debidamente identificadas y señalizadas.</li> <li>De no ser posible la evacuación, el personal deberá obedecer las órdenes dadas por el coordinador de emergencia. Los trabajadores deben seguir en todo momento las instrucciones del encargado(s) de la emergencia.</li> <li>Se realizará el corte de la energía (general, local), considerando las circunstancias del momento.</li> <li>En caso de ser necesario, la brigada de emergencias organizará equipos de</li> </ul>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

	<p>ayuda/rescate para cualquier persona o visita que puedan estar atrapados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizar equipos que se encuentren disponibles para el movimiento de tierra, para despejar las áreas bloqueadas / cubiertas.</li> <li>• En caso de personas lesionadas administrar los primeros auxilios que fuesen necesarios.</li> </ul> <p>Para el caso particular de incendios en áreas de trabajo, se procederá a utilizar el extinguidor manual -ya sea el trabajador capacitado o algún miembro de la brigada mediante los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llevar el extinguidor al lugar de amago</li> <li>2. Sacar el seguro en el lugar de amago</li> <li>3. Dirigir la boquilla del extinguidor hacia la base de las llamas.</li> <li>4. Mantener el extinguidor en forma vertical y apriete la válvula de descarga.</li> <li>5. Mover rápidamente la boquilla en forma de abanico de lado a lado, cubriendo el área de fuego con el agente extinguidor.</li> </ol> <p>Una vez realizados los pasos anteriores y, controlado el amago, se procederá a realizar el sistema de notificación descrito a continuación.</p> <p>El sistema de notificación girará en torno al Responsable de Seguridad, quien centralizará las comunicaciones y activará, dependiendo del nivel del evento, un procedimiento de notificación. El proceso de notificación de una emergencia empezará con el reporte inicial de la misma. Una vez ocurrido el evento será responsabilidad del trabajador o testigo, reportar del evento al Responsable de Seguridad y Salud utilizando cualquier medio que se encuentre disponible (radio, teléfono, en persona, etc).</p> <p>Para el reporte será entregado a todas las autoridades ambientales competente, conforme el listado en el tablón de anuncios de la obra que permita tener información de sus locaciones y números telefónicos, siendo dicho listado de conocimiento de todas aquellas personas que estén trabajando en las actividades del proyecto.</p> <p>El reporte inicial será como el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llamar al responsable de Seguridad y Salud del área donde se encuentra. En caso de no poder contactar con él se comunicará el evento a su superior, Jefe de Obra o persona responsable, que informará inmediatamente al Responsable de Seguridad y Salud.</li> <li>• Identificarse y describir la escena, teniendo en cuenta los siguientes datos: nombre, ubicación, descripción de la Emergencia (indicar peligros, cantidad de heridos si los hay, gravedad de las lesiones, etc.), descripción del entorno de la escena.</li> </ul> <p>Enterado del evento, el Responsable de Seguridad y Salud informará al jefe de brigada para que se dirija inmediatamente al lugar del evento y confirme la característica del evento. Asimismo, se comunicará la contingencia al Jefe de Obra y se llamará a los servicios de emergencia caso de ser necesarios.</p>
Forma de control y seguimiento	<p>El Responsable de Seguridad y Salud se encargará de realizar las tareas de seguimiento del Plan de Prevención de Contingencias en la obra mediante la recopilación de todos los informes de registros de incidencias por contingencias que se produzcan y de la entrega de dichos informes a las autoridades ambientales competentes en caso de ser requerido. Asimismo, se encargará de recopilar registros referidos a tareas de formación de capacitación, simulacros, EPP, recursos, etc. como medio para identificar, prevenir o controlar las posibles desviaciones que se pudieran presentar, realizando las oportunas acciones correctivas que se estimaran necesarias.</p>
Oportunidad y vías	<p>Intendencia Regional Maule Teléfono: 2 2487 7711</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

de comunicación a la SMA de la activación del Plan	CONAF, Oficina Talca Teléfono: : (56) 712230038 BOMBEROS (132)
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 8.1.12 del ICE  Punto 6.1.12 del Anexo 4 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.

<b>8.1.13 RIESGO O CONTINGENCIA POR EMERGENCIAS CON MATERIALES PELIGROSOS (DERRAMES Y FUGAS DE GASES)</b>	
Fase del proyecto a la que aplica	Fases de Construcción y operación.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Área de emplazamiento de grupos electrógenos y almacenamiento de combustible.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>Se procederá a la formación de los trabajadores para emergencias mediante cursos y entrenamientos o simulacros, por lo que el personal estará entrenado y capacitado en respuesta a las emergencias descritas en el Plan de Prevención de Contingencias. Los trabajadores capacitados se responsabilizarán del manejo, mitigación y control de emergencias. Asimismo, estarán formadas en primeros auxilios.</p> <p>Ante la ocurrencia de un derrame de combustible y/o fuga de gases, las medidas de acción in situ son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mantenga la calma.</li> <li>2. Identifique el tipo de Material Peligroso.</li> <li>3. Informe la emergencia e indique tipo y lugar de la emergencia.</li> <li>4. Evite el contacto directo con el producto.</li> <li>5. Consulte las "Hojas de Datos de Seguridad"</li> <li>6. Si hay personas lesionadas intente alejarlas del lugar, solo si no está contaminada la víctima.</li> <li>7. Si observa que en el sector hay personas inconscientes, no trate de rescatarlas, aléjese del lugar y espere a que llegue el personal calificado.</li> <li>8. Evacúe el área por las vías señalizadas, en caso de fugas de amoniaco evacúe en dirección a la banderola de seguridad.</li> </ol>
Forma de control y seguimiento	El Responsable de Seguridad y Salud se encargará de realizar las tareas de seguimiento del Plan de Prevención de Contingencias en la obra mediante la recopilación de todos los informes de registros de incidencias por contingencias que se produzcan y de la entrega de dichos informes a las autoridades ambientales competentes en caso de ser requerido. Asimismo, se encargará de recopilar registros referidos a tareas de formación de capacitación, simulacros, EPP, recursos, etc. como medio para identificar, prevenir o controlar las posibles desviaciones que se pudieran presentar, realizando las oportunas acciones correctivas que se estimaran necesarias.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Intendencia Regional Maule Fono: 2 2487 7711
Referencia a documentos del expediente de evaluación que	Punto 8.1.13 del ICE  Punto 6.1.13 del Anexo 4 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

contenga la descripción detallada	Complementaria.
-----------------------------------	-----------------

8.1.14 RIESGO O CONTINGENCIA POR DERRAMES DE COMBUSTIBLES Y/O LUBRICANTES	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	En la fase de construcción, se utilizarán los siguientes productos químicos: combustible (diésel) de los grupos electrógenos, las grasas lubricantes al momento de instalar los paneles solares y el aceite de los transformadores de las salas eléctricas.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>Se procederá a la formación de los trabajadores para emergencias mediante cursos y entrenamientos o simulacros, por lo que el personal estará entrenado y capacitado en respuesta a las emergencias descritas en el Plan de Prevención de Contingencias. Los trabajadores capacitados se responsabilizarán del manejo, mitigación y control de emergencias. Asimismo, estarán formadas en primeros auxilios.</p> <p>Ante la ocurrencia de un derrame de combustible y/o lubricantes, las medidas de acción in situ son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe la emergencia a los encargados establecidos y a las personas que se encuentre cerca de la zona afectada, el tipo y lugar de la emergencia.</li> <li>2. El Jefe de Turno debe organizar las acciones para tratar el derrame con arena.</li> <li>3. Las sustancias recuperadas del derrame pasan a formar parte del residuo y se dispondrá según el plan de manejo de residuos sólidos.</li> </ol>
Forma de control y seguimiento	El Responsable de Seguridad y Salud se encargará de realizar las tareas de seguimiento del Plan de Prevención de Contingencias en la obra mediante la recopilación de todos los informes de registros de incidencias por contingencias que se produzcan y de la entrega de dichos informes a las autoridades ambientales competentes en caso de ser requerido. Asimismo, se encargará de recopilar registros referidos a tareas de formación de capacitación, simulacros, EPP, recursos, etc. como medio para identificar, prevenir o controlar las posibles desviaciones que se pudieran presentar, realizando las oportunas acciones correctivas que se estimaran necesarias.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Intendencia Regional Maule Fono: 2 2487 7711
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<p>Punto 8.1.14 del ICE</p> <p>Punto 6.1.14 del Anexo 4 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.</p>

8.1.15 RIESGO O CONTINGENCIA POR DERRAME DE RESIDUOS PELIGROSOS	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	En la fase de construcción, se utilizarán los siguientes productos químicos: combustible (diésel) de los grupos electrógenos, las grasas lubricantes al momento de instalar los paneles solares y el aceite de los transformadores de las salas eléctricas.
Acciones o medidas a implementar para	<p>Se procederá con las siguientes actividades de mitigación en caso de emergencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para evitar situaciones de emergencia los trabajadores, incluidos los contratistas,</li> </ul>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

prevenir la contingencia	<p>deberán conocer y aplicar los procedimientos de manejo de residuos peligrosos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los trabajadores y contratistas que manipulen residuos peligrosos deberán conocer y manejar las diferentes Hojas de Datos de Seguridad para el almacenamiento y el transporte de residuos peligrosos.</li> <li>• Las Hojas de Datos de Seguridad deben estar disponibles en los lugares donde se generen y almacenen los residuos peligrosos y a la vista de todo el personal.</li> <li>• El transportista de residuos peligrosos debe mantener una copia durante el transporte de residuos peligrosos.</li> <li>• Después de cada simulacro o emergencia, el Plan de Emergencia se debe reevaluar, con el fin de actualizar, complementar y adecuar su información.</li> </ul>
Forma de control y seguimiento	<p>El Responsable de Seguridad y Salud se encargará de realizar las tareas de seguimiento del Plan de Prevención de Contingencias en la obra mediante la recopilación de todos los informes de registros de incidencias por contingencias que se produzcan y de la entrega de dichos informes a las autoridades ambientales competentes en caso de ser requerido. Asimismo, se encargará de recopilar registros referidos a tareas de formación de capacitación, simulacros, EPP, recursos, etc. como medio para identificar, prevenir o controlar las posibles desviaciones que se pudieran presentar, realizando las oportunas acciones correctivas que se estimaran necesarias.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	<p>Intendencia Regional Maule Fono: 2 2487 7711</p>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<p>Punto 8.1.15 del ICE</p> <p>Punto 6.1.15 del Anexo 4 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.</p>

8.1.16 RIESGO O CONTINGENCIA POR ACCIONES DE TRANSITO	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción, Operación y Cierre
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Área del proyecto y traslado del personal hacia o desde el Proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>En caso de sufrir un accidente de tránsito en vehículos motorizados y que los afectados se encuentren en condiciones adecuadas para dichas labores se especifican los siguientes pasos a seguir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar el lugar del accidente procurando encender las luces de emergencia y colocando los triángulos rojos. De ser posible, situar el vehículo a un costado de la vía de tránsito, en un punto de visualización a distancia prudente para evitar accidentes secundarios.</li> <li>• Solicitar ayuda especializada en caso de ser requerido, llamando al organismo competente a la emergencia: ambulancia (131), bomberos (132) y/o carabineros (133). Posteriormente, se procederá a notificar al Responsable de Seguridad y Salud de la empresa.</li> <li>• En caso de haber herido(s), hablar con él (ellos), procurando hablar con ellos para evitar su pérdida de conciencia y desabrochando botones o cierres para facilitar su respiración. El (los) herido (s) en ningún caso deberá ser sacado de su lugar si no es por personal especializado. Luego se procederá a verificar la existencia de heridas y presionar sobre ellas para evitar la pérdida de sangre hasta el arribo de los organismos de emergencia.</li> </ul>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de no existir heridos, se deberá esperar la llegada de los organismos de emergencia competentes.</li> </ul> <p>Enterado del evento, el Responsable de Seguridad y Salud informará al jefe de brigada para que se dirija inmediatamente al lugar del evento y confirme la característica del evento. Asimismo, se comunicará la contingencia al Jefe de Obra.</p> <p>Se deberá dejar registro del accidente en un formulario previamente definido</p>
Forma de control y seguimiento	El Responsable de Seguridad y Salud se encargará de realizar las tareas de seguimiento del Plan de Prevención de Contingencias en la obra mediante la recopilación de todos los informes de registros de incidencias por contingencias que se produzcan y de la entrega de dichos informes a las autoridades ambientales competentes en caso de ser requerido. Asimismo, se encargará de recopilar registros referidos a tareas de formación de capacitación, simulacros, EPP, recursos, etc. como medio para identificar, prevenir o controlar las posibles desviaciones que se pudieran presentar, realizando las oportunas acciones correctivas que se estimaran necesarias.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	<p>INSPECCIÓN COMUNAL DEL TRABAJO TALCA</p> <p>Teléfono (71) 2231426 / 2213849 / 2224758</p> <p>Dirección: 6 Oriente N°1318 - Talca</p> <p>SEREMI DE SALUD Región del Maule</p> <p>Teléfono (+56 71) 2411 051</p> <p>Dirección: Dos Oriente 1260, Edificio Don Jenaro, Talca.</p> <p>AMBULANCIA (131)</p>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<p>Punto 8.1.16 del ICE</p> <p>Punto 6.1.16 del Anexo 4 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.</p>

<b>8.1.17 RIESGO O CONTINGENCIA POR SISMO</b>	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción, Operación y Cierre
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	En el área de instalación del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>Durante el sismo el personal deberá procurar mantener la calma, buscar refugio en lugares alejados de paneles y ventanas, tratar de no moverse del sitio en que se encuentra hasta que el sismo haya pasado.</p> <p>Se prohibirá el uso de fósforos, encendedores o velas. Estará permitido únicamente el uso de linternas debido a los riesgos de escapes de gas.</p> <p>Transcurrido el sismo, el personal deberá evacuar a las zonas de seguridad previamente definidas y verificar la presencia de todo el personal. En caso contrario, se deberá delegar al encargado de RRHH la búsqueda del personal ausente.</p> <p>La puesta en marcha de grupos electrógenos, posterior al sismo, debe ser supervisada por personal idóneo y con formación en temas eléctricos. Si es posible, limitar el consumo de electricidad.</p>
Forma de control y seguimiento	El Responsable de Seguridad y Salud se encargará de realizar las tareas de seguimiento del Plan de Prevención de Contingencias en la obra mediante la recopilación de todos los informes de registros de incidencias por contingencias que se produzcan. Asimismo, se encargará de supervisar la verificación del estado de las instalaciones buscando posibles derrames de combustible, fugas de gas, el estado de las instalaciones eléctricas u otros. Además, deberá revisar los sitios web de los organismos que entregan información en caso de emergencia, tales



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

	como ONEMI, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda y Ministerio de Educación. Finalmente, el Responsable de Seguridad y Saludo deberá recopilar registros referidos a tareas de formación de capacitación, simulacros, EPP, recursos, etc. como medio para identificar, prevenir o controlar las posibles desviaciones que se pudieran presentar, realizando las oportunas acciones correctivas que se estimaran.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	No Aplica
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 8.1.17 del ICE  Punto 6.1.17 del Anexo 4 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.

8.1.18 RIESGO O CONTINGENCIA POR ATROPELLO DE FAUNA SILVESTRE	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción, Operación y Cierre
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Vías de acceso al Proyecto
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>En el caso de emergencia de atropello de fauna silvestre se informará de inmediato a la jefatura en faena y finalmente al encargado de prevención de riesgos del proyecto.</p> <p>Se aplicará un procedimiento que seguirá los siguientes pasos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de la especie y aviso a la autoridad pertinente</li> <li>• Rescate</li> <li>• Alojamiento temporal y traslado</li> <li>• Rehabilitación y Liberación</li> </ul> <p>Finalmente, con los datos obtenidos se elaborará un informe que consolide y sistematice la detección de ejemplares muertos y/o heridos de fauna silvestre en las inmediaciones del proyecto.</p> <p>Se dará aviso al SAG (oficina Curicó).</p>
Forma de control y seguimiento	El Responsable de Seguridad y Salud se encargará de realizar las tareas de seguimiento del Plan de Prevención de Contingencias en la obra mediante la recopilación de todos los informes de registros de incidencias por contingencias que se produzcan y de la entrega de dichos informes a las autoridades ambientales competentes en caso de ser requerido. Asimismo, se encargará de recopilar registros referidos a tareas de formación de capacitación, simulacros, EPP, recursos, etc. como medio para identificar, prevenir o controlar las posibles desviaciones que se pudieran presentar, realizando las oportunas acciones correctivas que se estimaran necesarias.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	SAG Región del Maule-Oficina Talca Teléfono: (71) 2226842 Dirección: 2 Oriente 956, Talca
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la	Punto 8.1.18 del ICE  Punto 6.1.18 del Anexo 4 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

descripción detallada	
-----------------------	--

8.1.19 RIESGO O CONTINGENCIA POR MAL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE MANEJO DE AGUAS SERVIDAS.	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción y Cierre
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Áreas del proyecto
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>Se procederá a tomar acciones para contener el derrame. El detalle de dichas acciones se presenta a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el personal detecta un derrame, deberá dar inmediato aviso al Jefe de Emergencia, el cual deberá dar inicio al siguiente procedimiento:</li> <li>• Se paralizará inmediatamente cualquier tarea que se esté realizando en el momento del derrame, en el sector afectado por el derrame.</li> <li>• Se evaluará la magnitud del derrame y la factibilidad del control de éste tomando en cuenta los equipos de control disponibles, el grado de avance y los recursos afectados.</li> <li>• En caso de producirse una fuga por orificios en el o los contenedores los brigadistas deberán sellar la fuga con los tapones de madera u otro material que no reaccione con la sustancia o residuo derramado.</li> <li>• Los brigadistas deberán suprimir fuentes de ignición y evitar el contacto con material combustible u orgánico.</li> <li>• Los brigadistas construirán un dique con arena para evitar que el material derramado alcance cursos de agua y/o alcantarillas.</li> <li>• Los brigadistas absorberán con material inerte, toda el área del derrame, trabajando en círculos desde afuera hacia dentro.</li> <li>• Los brigadistas formarán capas con arena hasta que absorba todo el material.</li> <li>• En caso de ser posible, se detendrá el derrame regresando el recipiente a su posición o colocando en el lugar un segundo recipiente para recuperar la solución que se está fugando.</li> <li>• Todo el material absorbente contaminado utilizado para la limpieza del área deberá ser dispuesto en tambores de almacenaje y etiquetados, para su posterior traslado y eliminación en una planta autorizada para ser tratado como residuos peligrosos.</li> <li>• El personal involucrado en la contención del derrame de residuos peligrosos deberá utilizar calzado impermeable, ropa impermeable, guantes PVC, antiparras y máscara medio rostro con filtros.</li> </ul>
Forma de control y seguimiento	<p>El Responsable de Seguridad y Salud se encargará de realizar las tareas de seguimiento del Plan de Prevención de Contingencias en la obra mediante la recopilación de todos los informes de registros de incidencias por contingencias que se produzcan y de la entrega de dichos informes a las autoridades ambientales competentes en caso de ser requerido. Asimismo, se encargará de recopilar registros referidos a tareas de formación de capacitación, simulacros, EPP, recursos, etc. como medio para identificar, prevenir o controlar las posibles desviaciones que se pudieran presentar, realizando las oportunas acciones correctivas que se estimaran necesarias.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	<p>SEREMI DE SALUD Región del Maule Teléfono (+56 71) 2411 051 Dirección: Dos Oriente 1260, Edificio Don Jenaro, Talca.</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 8.1.19 del ICE  Punto 6.1.19 del Anexo 4 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.
--	--

8.1.20 RIESGO O CONTINGENCIA POR AFLORAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción, Operación y Cierre
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Obras permanentes y temporales.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<p>Ante el potencial afloramiento de aguas durante la Fase de Construcción del proyecto, tanto el Titular y/o sus Contratistas deben tener presente dar aviso inmediato a la Superintendencia del Medio Ambiente, en un plazo menor a 24 h, acerca de la ocurrencia de afloramiento de agua, señalando las medidas que ha aplicado hasta ese momento. A continuación, y de manera preliminar, se deberá proceder considerando las siguientes actividades:</p> <p>i. Verificar la calidad del agua mediante toma de muestras a través de laboratorio acreditado, que asegure que la calidad de las aguas a ser gestionadas (dispuestas), es de similar calidad natural a la de las aguas de la fuente donde corresponda su disposición final.</p> <p>ii. Efectuar pruebas hidráulicas para determinar los volúmenes y caudales de agua comprometidos, a fin de que esto además le permita al Titular diseñar las medidas para el control de la estabilidad de los taludes en el sector del afloramiento.</p> <p>iii. Enviar de inmediato los resultados de los análisis químicos y pruebas hidráulicas a la SMA, en un Informe que detalle los hechos. A su vez se solicita al Titular que acompañe imágenes fotográficas (con fecha) describa los procedimientos seguidos y el análisis y discusión de los resultados respecto de la calidad (parámetros de la NCh 409), volúmenes y caudales, así como las respectivas conclusiones y recomendaciones para la gestión de dichas aguas (disposición final).</p> <p>iv. Una vez comprobada la naturaleza de la situación acaecida, mediante los ensayos y mediciones solicitados, se analizará la medida de gestión definitiva en conjunto con la Autoridad.</p> <p>v. El Titular deberá informar el resultado de las acciones implementadas, comunicando la fecha cierta en que se pudo controlar el afloramiento, en un plazo menor a 24 h.</p> <p>vi. Si el afloramiento de aguas responde a un escenario permanente, el Titular deberá incurrir en los estudios suficientes y necesarios que permitan determinar la posibilidad de alcanzar una solución definitiva, o bien determinar si responde a un cambio sustantivo de las variables evaluadas, sobre las cuales fueron establecidas las condiciones o medidas ambientales.</p>
Forma de control y seguimiento	El Responsable de Seguridad y Salud se encargará de realizar las tareas de seguimiento del Plan de Prevención de Contingencias en la obra mediante la recopilación de todos los informes de registros de incidencias por contingencias que se produzcan y de la entrega de dichos informes a las autoridades ambientales competentes en caso de ser requerido. Asimismo, se encargará de recopilar registros referidos a tareas de formación de capacitación, simulacros, EPP, recursos, etc. como medio para identificar, prevenir o controlar las posibles desviaciones que se pudieran presentar, realizando las oportunas acciones correctivas que se estimaran necesarias.
Oportunidad y vías	Superintendencia del Medio Ambiente Oficina Regional del Maule Teléfono 71-2350001



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Dirección: Calle Uno Norte 801, piso 11, Edificio Plaza Centro, Talca
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Punto 8.1.20 del ICE  Punto 6.1.20 del Anexo 4 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.

<b>8.1.21 RIESGO O CONTINGENCIA POR EMERGENCIAS CON ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS E INDUSTRIALES NO PELIGROSOS.</b>	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción, Operación y Cierre
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Bodega RSD y Patio de salvataje.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emanación de olores: en caso de detectarse un aumento de los olores en el área del proyecto que no sea en el área de almacenamiento de residuos sólidos no peligrosos, se procederá a la inspección de la zona involucrada y su correspondiente limpieza.</li>   <li>• Proliferación de vectores, específicamente en lo que se refiere a una propagación excesiva de moscas, provenientes de la zona de almacenamiento de residuos, se tomarán las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Se solicitará el retiro inmediato por parte de un camión autorizado de los residuos involucrados.</li> <li>o Se reforzará la limpieza y barrido de las zonas involucradas, a modo de eliminar cualquier trozo de material, donde las larvas de moscas puedan refugiarse y cumplir su ciclo de propagación.</li> </ul> </li>   <li>• En caso de errores en el proceso de clasificación de RSD y RISES se procederá a: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Verificar el tipo de residuo a recolectar siendo revisado por personal idóneo para ser llevado a los contenedores correspondientes (señalizados)</li> <li>o bien al patio de salvataje. o Revisar la rotulación de los contenedores, los cuales deben estar en línea con el tipo de residuo almacenado.</li> <li>o Realizar un seguimiento administrativo de los residuos que salen del proyecto a disposición final.</li> </ul> </li>   <li>• Falla empresa de retiro de residuos: en caso de que la empresa externa encargada del retiro de residuos no pueda realizar este servicio, se considerarán las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> <li>o El encargado de prevención se comunicará con la empresa a cargo para realizar el retiro de los residuos a la brevedad. En caso contrario, se pondrá en contacto con otra empresa, también autorizada por la autoridad sanitaria, para que realice el retiro de los residuos domiciliarios.</li> <li>o Se comunicará al personal en general la orden de reducir al mínimo la generación de residuos.</li> <li>o Se aumentará la frecuencia de inspección, limpieza y desinfección de las zonas destinadas al almacenamiento de residuos, en especial de la bodega de RSD.</li> </ul> </li>   <li>• Colapso del sitio de almacenamiento: se llevarán a cabo las siguientes medidas:</li> </ul>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

	<p>o El encargado de prevención se comunicará con la empresa a cargo para realizar el retiro de los residuos a la brevedad. En caso contrario, se pondrá en contacto con otra empresa, también autorizada por la autoridad sanitaria, para que realice el retiro de los residuos domiciliarios.</p> <p>o Se fomentará la reutilización de los residuos sólidos industriales.</p> <p>o Se comunicará al personal en general la orden de reducir al mínimo la generación de residuos.</p> <p>o Se aumentará la frecuencia de inspección, limpieza y desinfección de las zonas destinadas al almacenamiento de residuos, en especial de la bodega de RSD</p>
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de las acciones correctivas</li> <li>• Registro del retiro y disposición final del residuo removido</li> </ul> <p>A su vez, el Responsable de Seguridad y Salud se encargará de realizar las tareas de seguimiento de las medidas mediante la recopilación de todos los informes de registros de incidencias por contingencias que se produzcan. Asimismo, se encargará de recopilar registros referidos a tareas de formación y capacitación, como medio para identificar, prevenir o controlar las posibles desviaciones que se pudieran presentar, realizando las oportunas acciones correctivas que se estimaran.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	<p>Oficina Regional del Maule  Jefe Regional: Mariela Valenzuela  Dirección: Calle Uno Norte 801, piso 11, Edificio Plaza Centro, Talca.  Teléfono: 71-2350001</p>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<p>Punto 8.1.21 del ICE</p> <p>Punto 6.1.21 del Anexo 4 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.</p>

<b>8.1.21 RIESGO O CONTINGENCIA POR PRESENCIA DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS NO REGISTRADOS PREVIAMENTE</b>	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	Excavación de zanjas para cableado soterrado.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	En el caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las faenas de excavación de la fase de construcción, a fin de evitar incurrir en el delito de daño al Monumento Nacional tipificado en el artículo 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos 26 y 27 de la citada Ley de Monumentos Nacionales y según lo señalado en el artículo 23 del D.S. N° 484/1990 del Ministerio de Educación, Reglamento Sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que determine los procedimientos a seguir, considerando que la implementación deberá ser efectuada por el Titular del Proyecto.
Forma de control y seguimiento	Procedimientos a seguir dictados por el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN).
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	Oficina Técnica Regional del Maule Dirección: 6 norte N° 872, Talca. Teléfono: (71) 2 214 274



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<p>Punto 8.1.22 del ICE</p> <p>Punto 6.1.22 del Anexo 4 -Actualización Ficha Resumen del proyecto, de la Adenda Complementaria.</p>
--	---

9. Que, durante el proceso de evaluación no hubo solicitud de participación ciudadana, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, por lo que, no se realizaron observaciones por parte de la comunidad respecto del proyecto.

10. Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.

11. Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4.1 de la presente Resolución.

12. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo.

13. Que, para que el proyecto “Parque Solar Fotovoltaico LUN” pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.

14. Que, el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.

15. Que, el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Dirección Regional del SEA Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule la ocurrencia de cambios de titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.

16. Que, se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.

17. Que, todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente Resolución son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

**RESUELVO:**

1. Calificar favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “PMGD La Montaña”, de Sociedad Energías Renovables El Quillay SpA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

2. Certificar que el proyecto “PMGD La Montaña” cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.
3. Certificar que el proyecto “PMGD La Montaña” cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 140, 142, 146, 148, 156 y 160 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
4. Certificar que el proyecto “PMGD La Montaña” no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.
5. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el considerando 4.1.- del presente acto.
6. Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.300, ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese

Juan Eduardo Prieto Correa  
Intendente VII Región  
Presidente Comisión de Evaluación  
Región del Maule

René Alejandro Christen Fernández  
Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental  
Secretario Comisión de Evaluación  
Región del Maule

RCE/PCT/COAS

Distribución:

Luis Wolfredo Alejandro Henríquez Henríquez Henríquez <henriquezluis39@gmail.com>  
CONAF, Región del Maule <marcelo.mena@conaf.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2148865348>

DGA, Región del Maule <paula.castro@mop.gov.cl>  
Dirección de Vialidad, Región del Maule <manuel.montero.m@mop.gov.cl>  
DOH, Región del Maule <claudia.vasconcellos@mop.gov.cl>  
Gobierno Regional, Región del Maule <jprieto@interior.gob.cl>  
Ilustre Municipalidad de Cauquenes <alcalde.cauquenes@gmail.com>  
SAG, Región del Maule <luis.pinochet@sag.gob.cl, carolina.gonzalezlopez@sag.gob.cl,  
director.sag7@sag.gob.cl>  
SEC, Región del Maule <fvaldebenito@sec.cl, esariego@sec.cl>  
SEREMI de Agricultura, Región del Maule <carolina.torres@minagri.gob.cl>  
SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule <Cebner@desarrollosocial.cl>  
SEREMI de Energía, Región del Maule <aprizant@minenergia.cl>  
SEREMI de Salud, Región del Maule <marlenne.duran@redsalud.gob.cl>  
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule <cpalacios@mtt.gob.cl>  
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule <gmontero@minvu.cl>  
SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule <psepulvedag@mma.gob.cl>  
SEREMI MOP, Región del Maule <francisco.duran@mop.gov.cl>  
Servicio Nacional Turismo, Región del Maule <rmelo@sernatur.cl>  
CONADI, Región del Biobío <lsolar@conadi.gov.cl>  
SERNAGEOMIN, Zona Sur <raul.gonzalez@sernageomin.cl, sea@sernageomin.cl>  
Consejo de Monumentos Nacionales <ebrevis@monumentos.gob.cl>  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura <ezamorano@subpesca.cl, rhager@subpesca.cl,  
cjavalquinto@subpesca.cl, mconuecar@subpesca.cl>  
Superintendencia de Servicios Sanitarios <vvergara@siss.cl>

CC:

Encargada Participación Ciudadana <pvargas.7@sea.gob.cl>  
Oficial de Partes <jcastro.7@sea.gob.cl>